



México Evalúa

CENTRO DE ANÁLISIS DE  
POLÍTICAS PÚBLICAS



FRIEDRICH NAUMANN  
FOUNDATION For Freedom.

# Hallazgos desde lo local 2022 **10** AÑOS

Evaluación de la justicia penal en  
**Nuevo León**



# Presentación

**E**l siguiente estudio se presenta en el contexto de los 20 años de las primeras reformas al Sistema de Justicia Penal (SJP) de Nuevo León, que introdujeron el sistema acusatorio. Durante estas dos décadas, se ha llevado a cabo la implementación de una política pública que ha redefinido el rumbo de la seguridad pública y la justicia en el estado.

Cabe destacar que la reforma en Nuevo León ha presentado características particulares e innovaciones que ponen a prueba diferentes partes del sistema. Así, por ejemplo, fue el primer estado en introducir los juicios preponderantemente orales al Código de Procedimientos Penales del Estado de Nuevo León y construir salas de juicios orales. Otro ejemplo fue la implementación gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales, que atendió criterios sustantivos por tipos penales y no geográficos, como en el resto del país. Más recientemente, Nuevo León se ha destacado por introducir modelos de gestión basados en el uso de tecnologías de la información en algunas instituciones y políticas públicas articuladas entre diversas instituciones en materia de atención a violencia contra las mujeres.

En este contexto de seguimiento, México Evalúa, a través de los reportes de *Hallazgos*, ha observado la implementación, operación y consolidación de la reforma al SJP en los últimos 10 años a nivel nacional. Por su parte, los capítulos locales ofrecen un seguimiento más puntual sobre el estado de las instituciones de justicia y seguridad, atendiendo a las coyunturas particulares de las entidades federativas en que se realizan estos reportes.

En el caso de Nuevo León, los capítulos locales anteriores<sup>1</sup> dan cuenta de un sistema que sigue en constante evolución y consolidación, y que, en términos generales, cuenta con la confianza de la ciudadanía, con el puntaje más alto a nivel nacional. Sin embargo, cabe mencionar que, en los últimos años, este índice de confianza ha presentado ligeras caídas en la entidad.

En el panorama nacional, Nuevo León ocupa el tercer lugar en el ranking de todas las entidades federativas con 997.15 puntos, sólo por debajo de Querétaro y Coahuila, cuya evaluación arroja 1,205 y 1,022 puntos respectivamente. Como en ediciones anteriores, este ranking fue construido a partir de la valoración de las denominadas *condicionantes* y *habilitantes*, que evalúa el alcance de

<sup>1</sup> Disponible en: <https://www.mexicoevalua.org/hallazgos-desde-lo-local-2021-nuevo-leon/>



los cinco objetivos de los SJP, e incluye el análisis del personal, la infraestructura y los modelos de gestión.

El comportamiento de las instituciones del SJP de Nuevo León en el periodo analizado (2021-2022) refleja el contexto político de la entidad, marcada principalmente por el cambio de gobierno a finales de 2021, y por las propuestas de innovación de la nueva administración en los rubros de seguridad pública y justicia penal.

En este reporte, se advierte que el SJP de Nuevo León posee características particulares, tanto desde las problemáticas y desafíos que enfrenta, como de las salidas o soluciones de los casos que ingresan al sistema. Así, por ejemplo, el delito de feminicidio aumentó 54.5%, al pasar de 66 casos a 102 en el año de estudio, 69.7% de los cuales aún quedan impunes. Esta cifra, comparada con la impunidad de homicidios en Nuevo León (86.7%), podría indicar que hay una política enfocada a resolver casos en que las mujeres son víctimas por razones de género. Aun así, la cifra de impunidad es considerable. Al mismo tiempo, se observa en la nueva administración la articulación de políticas interinstitucionales destinadas a disminuir las diversas violencias contra la mujer.

En cuanto al desempeño procesal, se observa en Nuevo León que:

1. En el periodo evaluado, la cifra negra aumentó de 92% a 94.6%.

2. Los casos que entran al sistema en una proporción importante son resultado de detenciones en flagrancia (43.6%). No se cuenta con el dato de cuántas fueron resultado de investigaciones más elaboradas ni el de la concesión de órdenes de aprehensión.
3. El porcentaje de apertura de carpetas es de 36%, mientras que el promedio nacional es de 88%.
4. Es el estado con la cifra más alta del país de prisión preventiva justificada (68.4%), mientras que el porcentaje de prisión preventiva oficiosa es tan sólo de 1.2%.
5. El procedimiento abreviado es un mecanismo escasamente utilizado en Nuevo León (0.17%) si se le compara con el promedio nacional (8.7%).
6. Tiene la tasa de confirmación de sentencias en apelación más alta del país (60%), mientras que la media nacional es de 42%, lo que da cuenta de la alineación de criterios entre instancias juzgadoras. Estos datos son analizados en el presente reporte en el contexto procesal de entradas y salidas del sistema.

El estudio de la evolución del SJP de Nuevo León se torna relevante por ser una entidad que continuamente innova y pone a prueba diversas soluciones que se deben evaluar en términos de costos y resultados para aprender de ellas.

# Introducción

Los reportes locales de *Hallazgos* siguen la estructura del estudio nacional<sup>2</sup>, y ofrecen un acercamiento más detallado a las condiciones y contexto en los estados. En primer lugar, en este reporte se presenta un análisis particular del contexto local que incluye la descripción del contexto político, programático e institucional. En esta ocasión el contexto se ha caracterizado por la coyuntura de cambio de gobierno en octubre de 2021, que implica un recuento o cierre de políticas de la administración anterior y una propuesta de nuevas acciones desde distintas áreas de gobierno. En segundo lugar, *Hallazgos desde lo local 2022* ofrece un panorama distinto de las relaciones interinstitucionales, en particular de la Fiscalía con el Ejecutivo que ha sufrido un distanciamiento debido a desgastes políticos entre actores.

En este estudio se sigue la misma lógica del análisis de las condicionantes y habilitantes del *Ranking* nacional. Las condicionantes son los factores que propician o dificultan la operación del SJP, por lo que se valora si en el estado hay instancias de coordinación técnica, esquemas de planeación, distribución de los recursos disponibles, sistemas de información y flujo de la información, así como generación de información sobre el desempeño institucional. Por su parte, las habilitantes son las capacidades institucionales para garantizar el acceso a la justicia, por lo que se valora, a partir de las

características del marco legal, el desempeño institucional en las diferentes etapas del proceso penal, la profesionalización y recursos humanos disponibles por institución, los modelos de gestión institucional, el estado de los servicios periciales y de investigación, así como la prestación servicios integrales de atención a víctimas.

El punto de partida es el panorama de incidencia delictiva en Nuevo León, algunos datos de percepción ciudadana sobre confianza y corrupción institucional, y los resultados en materia de impunidad de delitos.

En este reporte se analizan las tendencias de algunos de los delitos más frecuentes o que más impacto generan entre la población de Nuevo León, y se comparan con las cifras nacionales. Algunos de estos delitos son el homicidio, el feminicidio, la desaparición forzada de personas, el secuestro, la extorsión, las amenazas, el narcomenudeo, la violencia familiar, la violación, el abuso sexual, el robo, el despojo y el fraude. También se estudian los resultados de las instituciones del SJP en la secuela procesal, y el uso de las distintas salidas o formas de terminación que ofrece el proceso penal acusatorio. Frente al panorama delictivo en Nuevo León, se presenta un análisis de las capacidades institucionales, cargas laborales y recursos con los que cuentan las personas operadoras del sistema de justicia para hacer frente a sus obligaciones en Nuevo León.

<sup>2</sup> Disponible en: <https://www.mexicoevalua.org/hallazgos-2022-evaluacion-de-la-justicia-penal/>



# Contexto local

**E**l 4 de octubre de 2021, la nueva administración asumió el mando de Nuevo León, encabezada por el gobernador Samuel García Sepúlveda, del partido político Movimiento Ciudadano. A seis meses de la toma de posesión, el gobernador presentó el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027<sup>3</sup>, construido alrededor de tres ejes que constituyen los capítulos principales de aquel documento: “Igualdad para todas las personas”, “Generación de riqueza sostenible” y “Buen gobierno”. En dicho documento se reconoce que:

*En materia de incidencia delictiva, al 2021 Nuevo León ocupó el tercer lugar a nivel nacional en violencia familiar, con 21,029 casos; el cuarto lugar en feminicidios; en delitos sexuales, el séptimo; en violaciones, el noveno; y en homicidios dolosos, el decimotercer lugar. Esto evidencia los retos estructurales para combatir las violencias y sus causas, como son la carencia de modelos y protocolos homologados de protección integral para las mujeres y el trabajo con hombres agresores; la limitada coordinación entre las instituciones públicas de seguridad*

*estatales y municipales; un bajo nivel de profesionalización de agentes de primera respuesta; el limitado aprovechamiento de los registros de información y de inteligencia social; y, la precaria provisión de servicios de acompañamiento a víctimas y especialización en materia de protección integral.*<sup>4</sup>

En particular, el plan manifiesta preocupación por la atención de la violencia contra las mujeres y establece varias líneas de acción destinadas a la protección de este sector de la población. El punto de partida de la nueva administración es que, en 2021, Nuevo León era:

*El cuarto estado con mayor número de presuntos feminicidios a nivel nacional, con 66 casos, y una tasa de 2.39 por cada 100 mil mujeres. Destaca que 78% de los feminicidios en el estado tienen lugar en el Área Metropolitana de Monterrey; específicamente, 70% de estos delitos sucedieron en cinco municipios: General Escobedo (17%), Juárez (15%), Guadalupe (13%), Monterrey (13%) y Salinas Victoria (12%) posicionando a General Escobedo como el treceavo municipio con más feminicidios en México.*<sup>5</sup>

<sup>3</sup> Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, Gobierno del Estado de Nuevo León. Disponible en: <https://www.nl.gob.mx/plan-estatal-de-desarrollo-2022-2027>

<sup>4</sup> Plan Estatal de Desarrollo. Disponible en: <https://www.nl.gob.mx/plan-estatal-de-desarrollo-2022-2027>

<sup>5</sup> Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, Gobierno del Estado de Nuevo León. Disponible en: <https://www.nl.gob.mx/plan-estatal-de-desarrollo-2022-2027> y [https://www.nl.gob.mx/sites/default/files/gnl\\_plan\\_estatal\\_de\\_desarrollo\\_nl\\_vf.pdf](https://www.nl.gob.mx/sites/default/files/gnl_plan_estatal_de_desarrollo_nl_vf.pdf)

En relación con la prevención de feminicidios y de violencia contra las mujeres se destaca el programa de Gobierno de Nuevo León denominado las Puertas Violetas<sup>6</sup> en el que participan tanto actores gubernamentales como de sociedad civil. Desde el gobierno, la Secretaría de la Mujer (instancia creada por el gobierno actual de Nuevo León), es quien coordina los trabajos para la apertura de más centros.

El modelo de Puertas Violetas se diseñó e implementó primeramente desde la sociedad civil por Alternativas Pacíficas, A.C. El programa consiste en la implementación de Unidades de Atención Multiagencial para Mujeres para responder a la necesidad de las mujeres de contar con espacios de atención y protección integrales, especializadas y con perspectiva de género.

En el eje “Buen gobierno” se contemplan temas relacionados con el funcionamiento del sistema de seguridad pública y justicia penal: la seguridad ciudadana, la prevención del delito, el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública y el acceso a la justicia y reinserción social efectiva.

En materia de seguridad e investigación de delitos, destaca la propuesta llamada “La nueva fuerza es lo civil”, que prioriza el relanzamiento de una corporación policial de carácter civil a partir de “la inteligencia, la corresponsabilidad y la colaboración con las y los diferentes actores de la sociedad, con los municipios, las autoridades de procuración de justicia, las universidades, los organismos empresariales...”. En ese sentido, se propone el rescate del cuerpo de policía estatal Fuerza Civil con mejores prestaciones, equipo, tecnología y capacitación. No obstante, también en el plan se anuncia la instalación de siete cuarteles de la Guardia Nacional de 400 elementos en los municipios de Monterrey, Santa Catarina, San Pedro, Escobedo, Juárez, Aldama y Bravo; así como la integración de una corporación militar para el combate contra la delincuencia organizada y la llegada de 1,200 militares más. El apoyo federal en Nuevo León pasaría de 400 elementos federales a 2,500-3,000. Por su parte, la corporación policial estatal plantea un crecimiento de 5,000 a 7,000 elementos. A nivel municipal, la oferta del nuevo gobierno fue duplicar la fuerza policial en Monterrey.

En concordancia con la autonomía de la Fiscalía, esta institución sólo es referida en el Plan Estatal de Desarrollo para efectos de coordinación en algunas acciones propuestas por el Poder Ejecutivo.

Cabe recordar que la reforma constitucional por la que se dotó de autonomía a la Fiscalía General del Estado data del 14 de abril de 2017. De esta reforma derivó la expedición de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León (FG-JNL), publicada el 6 de diciembre de 2017. En marzo de 2018, Adolfo Guerrero tomó protesta como fiscal de Nuevo León por un periodo de seis años (hasta 2024). Sin embargo, Guerrero sólo se desempeñó en el cargo hasta octubre de 2022. La renuncia del fiscal se dio bajo el argumento de jubilación, pues cumplía 40 años de servicio, pero también en el contexto de cuestionamientos en la investigación del feminicidio de Debanhi Escobar.

Al inicio de su encargo, el fiscal general, en su carácter de titular del órgano autónomo, publicó el Plan Estratégico de Transición de la FGJNL<sup>7</sup> en mayo de 2018. Su objetivo fue “diseñar el proceso de transición que se implementará en la Fiscalía General, como institución, teniendo como fin ordenar su organización (autonomía financiera, presupuestal, así como recursos humanos y materiales) y funcionamiento (autonomía técnica y de gestión, nuevo modelo de investigación y nueva estructura orgánica)”.<sup>8</sup> Cabe mencionar que el Plan Estratégico de Transición fue resultado de diagnósticos de la institución y de un foro ciudadano convocado para elaborar dicho documento en abril de 2018. Los temas abordados en aquel foro fueron los siguientes:

1. Derechos humanos, acceso a la justicia y atención a grupos vulnerables
2. Transparencia y rendición de cuentas
3. Características del agente del ministerio público ideal
4. Consolidación del sistema penal acusatorio
5. Identificación de malas prácticas

De este proceso surgió el mencionado Plan Estratégico de Transición, que propone la articulación de siete programas:

<sup>6</sup> Plan Estratégico de Transición de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León. Disponible en: <https://fiscalianl.gob.mx/plan-estrategico-de-transicion-de-la-fiscalia-general-de-justicia-del-estado-de-nuevo-leon>

<sup>7</sup> Plan Estratégico de Transición de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León. Disponible en: <https://fiscalianl.gob.mx/plan-estrategico-de-transicion-de-la-fiscalia-general-de-justicia-del-estado-de-nuevo-leon>

<sup>8</sup> Plan Estratégico de Transición de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León. Disponible en: <https://fiscalianl.gob.mx/plan-estrategico-de-transicion-de-la-fiscalia-general-de-justicia-del-estado-de-nuevo-leon>


**Tabla 1. Objetivos, resultados e indicadores estatales**

Tema	Objetivo general	Resultados específicos	Indicadores estatales
<b>3.5. Seguridad Ciudadana</b>	Fortalecer las capacidades institucionales para desarrollar e implementar estrategias integrales, coordinadas, transversales e incluyentes de prevención social de la violencia y la delincuencia, para disminuir la incidencia delictiva con énfasis en grupos de alta vulnerabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Crear un sistema integral de información que permita conocer el comportamiento de los fenómenos criminales y su eficiente combate.</li> <li>● Diseñar un sistema integral de medición de la criminalidad.</li> <li>● Fortalecer la coordinación metropolitana para mejorar la seguridad ciudadana y la respuesta efectiva de las corporaciones en el territorio.</li> <li>● Incrementar la capacidad de respuesta para la búsqueda de personas desaparecidas reiterando el principio rector de que la vida es un derecho fundamental.</li> <li>● Desarrollar estrategias transversales de prevención social y atención de la violencia, focalizadas a mujeres.</li> <li>● Llevar a cabo acciones de coordinación y participación interinstitucional y multisectorial en la implementación de los programas y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia contra las mujeres.</li> <li>● Reducir el delito de trata de personas en el estado de Nuevo León.</li> </ul>	Tasa de incidencia delictiva  Tasa de incidencia delictiva contra las mujeres.
<b>3.6. Prevención del delito</b>	Combatir las causas de las conductas antisociales, parasociales y delictivas para reducir los niveles de violencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Instrumentar un modelo de inteligencia social que genere información estratégica sobre factores culturales, sociales, económicos, motivacionales, y situacionales que influyen en la comisión de los delitos. para la prevención de la violencia y la delincuencia.</li> <li>● Brindar a la población de Nuevo León seguridad pública integral a través de instituciones altamente capacitadas, confiables y cercanas a la comunidad.</li> <li>● Fortalecer la atención a las víctimas de violencia y rehabilitación de los victimarios.</li> <li>● Ampliar la cooperación y coordinación interinstitucional para la implementación de políticas públicas de prevención social de la violencia y la delincuencia, con visión de seguridad humana.</li> <li>● Fortalecer los programas para prevenir la violencia familiar y de género, y brindar atención a víctimas y agresores.</li> </ul>	Índice de Paz en México.  Tasa de variación del nivel de satisfacción en la atención a víctimas Incidencia de violencia familiar.

Tema	Objetivo general	Resultados específicos	Indicadores estatales
<b>3.7. Fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública</b>	Contar con una corporación policial de calidad, basada en el desarrollo humano, para hacer frente a la criminalidad en el estado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Relanzar la Fuerza Civil con una inversión histórica, bajo los estándares de una policía de élite competitiva a nivel internacional, a través de prestaciones y beneficios según desempeño, estandarización así como mejor equipamiento e infraestructura.</li> <li>● Consolidar un servicio profesional de carrera que garantice el crecimiento de los policías.</li> <li>● Impulsar la formación policial y el reclutamiento de nuevos policías.</li> <li>● Fortalecer el equipamiento operativo y tecnológico para el combate al delito.</li> <li>● Mejorar las condiciones laborales de los elementos policiales.</li> <li>● Generar mecanismos de aproximación ciudadana que fomenten la confianza entre la ciudadanía y el cuerpo policial, como el establecimiento de nuevos destacamentos en diversos municipios del estado.</li> <li>● Fortalecer la Dirección de Protección Civil con el fin de proteger la integridad física de la población, prevenir riesgos, emergencias y desastres.</li> <li>● Conectar los C4 con los C5 para tener inteligencia integrada colectiva que permita mejorar el ejercicio coordinado de los elementos de seguridad en el Estado.</li> <li>● Impulsar la presencia del gobierno federal por medio de la construcción de cuarteles de guardia nacional así como el incremento de elementos en el Estado.</li> </ul>	Nivel de percepción de confianza de la sociedad en la Policía Estatal.  Policías estatales por cada 1,000 habitantes.  Número de policías estatales con Certificado Único Policial.
<b>3.8. Acceso a la justicia y reinserción social efectiva</b>	Procurar un sistema penitenciario que cuente con las capacidades óptimas para una efectiva reinserción social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Contar con una policía de guardia y custodia bajo estándares de élite.</li> <li>● Impulsar el programa integral de reinserción social que brinde oportunidades de desarrollo para disminuir la reincidencia.</li> <li>● Desarrollar un programa integral de reinserción que facilite la reincorporación de los internos a la vida productiva y social.</li> <li>● Mantener en óptimo estado las instalaciones del sistema penitenciario.</li> <li>● Fortalecer la capacidad instalada para la operación, la vigilancia y la supervisión de los CERESOS.</li> <li>● Mejorar la calidad de los servicios y el nivel de atención por parte de los organismos de defensoría pública.</li> <li>● Crear, implementar y dar seguimiento de un Modelo de Gestión para el Instituto de la Defensoría Pública, que incluya el análisis, diagnóstico, procedimientos, indicadores y sistema informático.</li> </ul>	Calificación del Sistema Penitenciario de Nuevo León.  Reincidencia en los centros penitenciarios de Nuevo León.





1. Definición estratégica de la Fiscalía
2. Nuevo modelo de investigación
3. Nueva estructura orgánica
4. Traspaso del personal en activo
5. Regularización del personal en activo
6. Reclutamiento y selección de personal nuevo
7. Traspaso de los recursos presupuestales y patrimoniales<sup>9</sup>

A la fecha de publicación de este reporte, el Congreso aún tiene pendiente el seguimiento de la implementación del plan y el cumplimiento de la obligación de nombrar a un nuevo fiscal. Este procedimiento de designación fue suspendido debido a la interposición de diversos amparos por parte de personas inscritas a la convocatoria y a una controversia constitucional por parte del gobernador estatal, al estimar que el procedimiento se llevó a cabo con irregularidades. El procedimiento, iniciado en octubre de 2022, había alcanzado la etapa en la que el poder ejecutivo estatal recibió una lista de cuatro personas seleccionadas por el Congreso casi de forma unánime y sin una evaluación o escrutinio real de los perfiles. De la lista enviada por el Congreso, el Poder Ejecutivo local podía eliminar a una persona. En

esa oportunidad, el gobernador eliminó a un candidato por sus afinidades políticas. Hasta el momento, la controversia constitucional 238/2022 cerró el periodo de ofrecimiento y desahogo de pruebas, por lo que queda pendiente su resolución, sin que el marco jurídico prevea un plazo definido para ello.

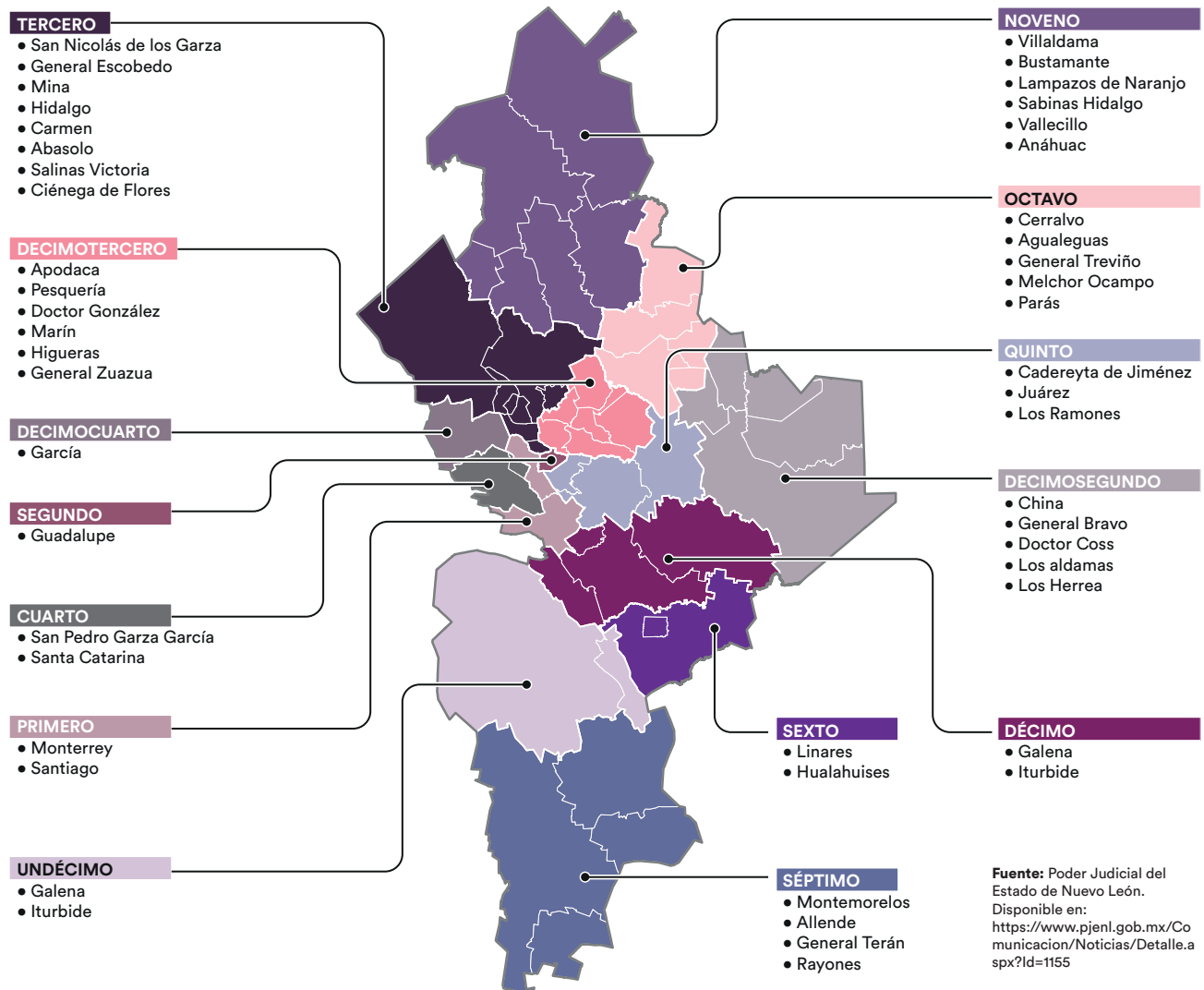
En tanto este impasse no se supera y se designa a una nueva persona que asuma el cargo, quien funge provisionalmente como fiscal de Nuevo León es Pedro José Arce Jardón quien cuenta con una trayectoria al interior de la fiscalía, y contra quien el gobernador inició un proceso de juicio político. Este contexto de consideraciones políticas ha obstaculizado la transición hacia una Fiscalía autónoma del Poder Ejecutivo. También en la parte operativa se advierte cierto nivel de aislacionismo de la Fiscalía General, que parece estar pasando por un periodo de poca coordinación con otros actores del gobierno.

Por otra parte, en el Poder Judicial del Estado se observa estabilidad, ya que José Arturo Salinas Garza fue reelecto en agosto de 2023 como presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Nuevo León para el periodo 2023-2025.

<sup>9</sup> Plan Estratégico de Transición de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León. Disponible en: <https://fiscalianl.gob.mx/plan-estrategico-de-transicion-de-la-fiscalia-general-de-justicia-del-estado-de-nuevo-leon>

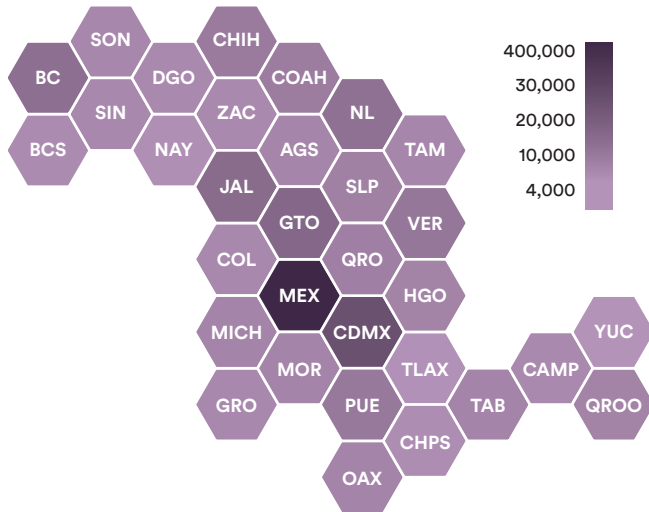
# Estado de la justicia penal en Nuevo León

Gráfica 1. Distribución de distritos judiciales





## Gráfica 2. Delitos contenidos en carpetas de investigación en México, 2022



Fuente: Elaboración propia con base en los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2022.

## Resultados

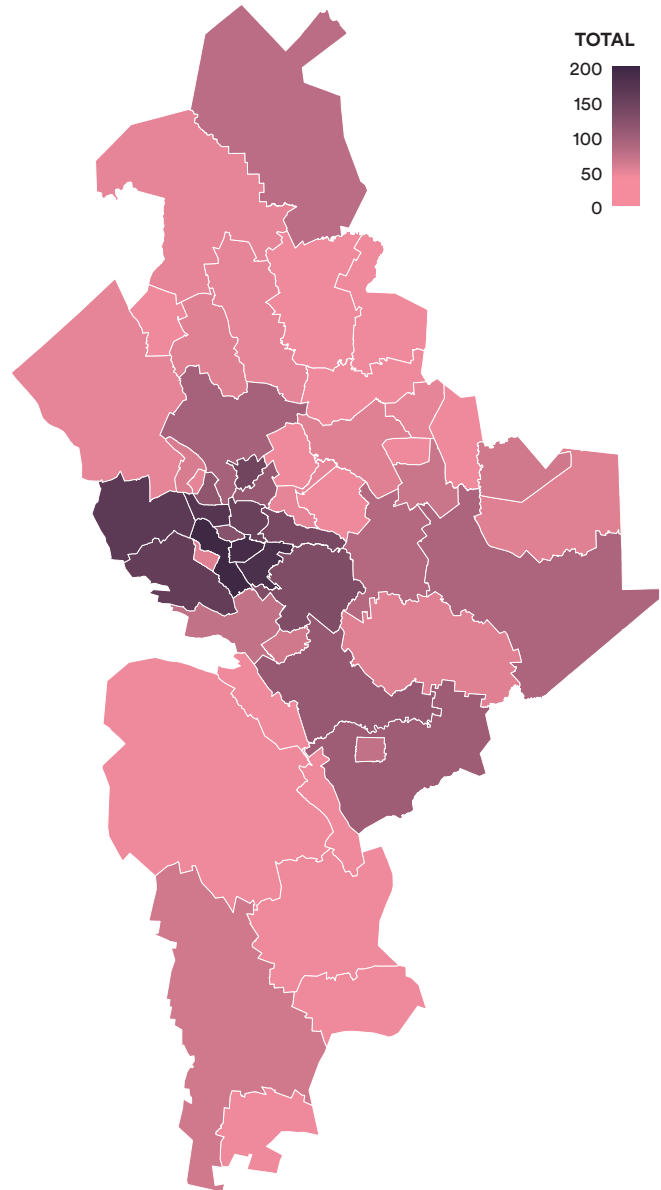
La incidencia delictiva es entendida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) como el número de carpetas de investigación abiertas por las fiscalías o procuradurías. Este es el dato que se utiliza como factor de entrada al SJP. Sin embargo, identificar la incidencia delictiva con el número de carpetas de investigación tiene un sesgo importante en el actual contexto de políticas públicas que diversifican y priorizan salidas distintas a la apertura de un expediente.

Entre las políticas que quizá estén generando un subregistro de delitos están:

- La facultad de las policías de recepción de denuncias —y que no todas dan lugar a que las fiscalías inicien carpetas de investigación—.
- El uso de la justicia cívica como alternativa más inmediata para delitos de baja complejidad.
- La implementación de modelos de gestión (formales o informales) de las fiscalías que establecen un filtro previo a la apertura de carpetas de investigación.

Si bien estas políticas racionalizan el uso del SJP y pueden generar alternativas para una atención más inmediata de

## Gráfica 3. Total de homicidios a nivel municipal para la entidad de Nuevo León, 2022



Fuente: Elaboración propia con base en los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2022.

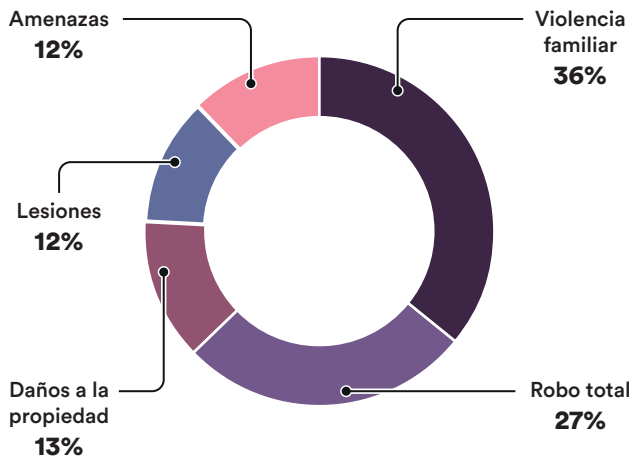
delitos y su canalización a soluciones viables para las personas, también es cierto que generan una distorsión en el panorama de la incidencia delictiva. Esto es porque, para efectos de la incidencia delictiva, no se contabilizan estos reportes de delitos y, en consecuencia, impiden contar con un dato de aproximación más efectivo sobre el número de delitos que se cometen en una comunidad. En el caso de Nuevo León, esas herramientas de racionalización



del sistema se han adoptado como parte de las políticas estatales: dotar a la policía de las facultades y capacidades para la recepción de denuncias, el uso de la justicia cívica y los modelos de gestión de la fiscalía para no abrir carpetas de investigación en todos los casos.

A reserva de lo anterior, y conforme a datos del SESNSP, los delitos de mayor incidencia en Nuevo León durante 2022 fueron: violencia familiar (36%), robo total (27%),

**Gráfica 4. Delitos de mayor incidencia en Nuevo León durante 2022**

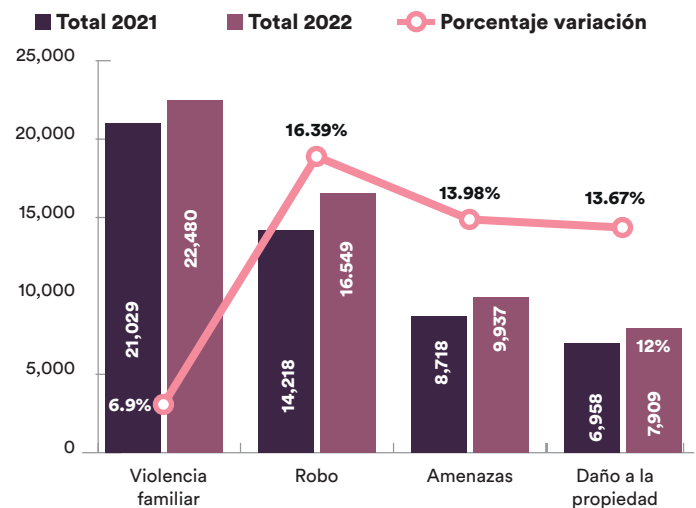


Fuente: Incidencia delictiva del SESNSP. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>

daños a la propiedad (13%), lesiones (12%) y amenazas (12%). En conjunto, estos delitos conforman el 58.3% de la incidencia delictiva estatal.

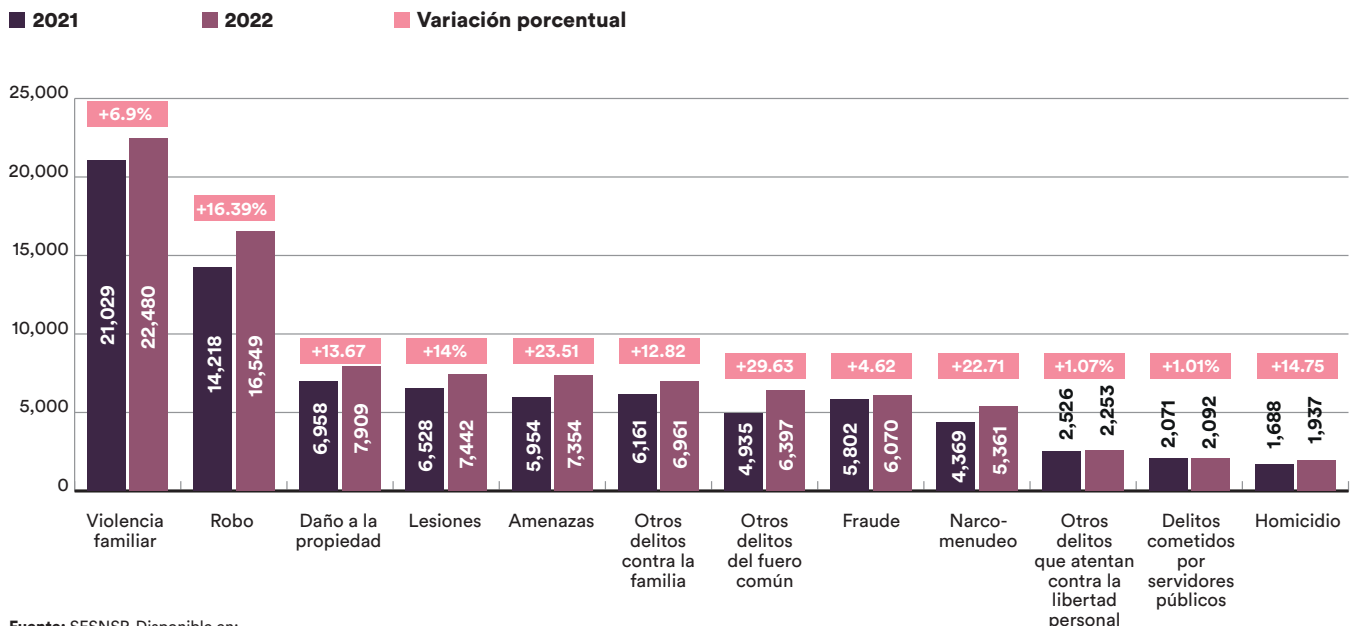
Como muestra la siguiente gráfica, esta dinámica delictiva presenta una tendencia al alza respecto del año anterior. El mayor incremento se encuentra en el delito de amenazas (23.5%).

**Gráfica 5. Delitos de mayor incidencia en Nuevo León durante 2022**



Fuente: SESNSP. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>

**Gráfica 6. Incidencia delictiva en el estado de Nuevo León y su variación**

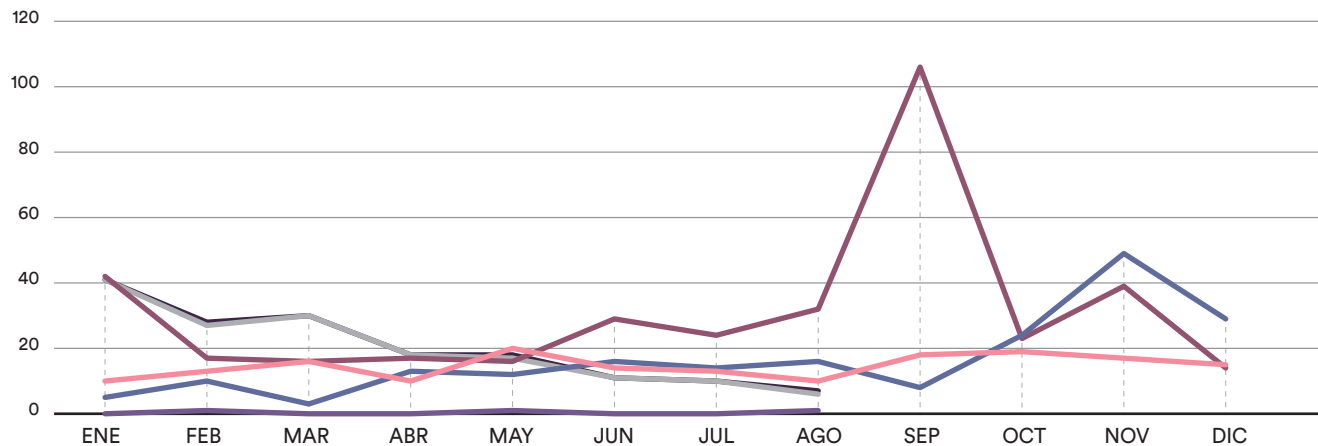


Fuente: SESNSP. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>



## Gráfica 7. Robo a instituciones educativas

												TOTAL	
2020	10	13	16	10	20	14	13	10	18	19	17	15	175
2021	5	10	3	13	12	16	14	16	8	24	49	29	199
2022	42	17	16	17	16	29	24	32	106	23	39	14	375
2023*	0	1	0	0	1	0	0	1					3
2023**	41	27	30	18	17	11	10	6					160
2023	41	28	30	18	18	11	10	7					163



\* Con violencia

\*\* Sin violencia

**Nota:** Datos extraídos de la Totalidad reportada de Robo en General.

**Fuente:** Vicefiscalía del Ministerio Público.

**Nota:** El Promedio Anual es por los meses transcurridos.

**Fuente:** Portal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León. Disponible en: <https://fiscalianl.gob.mx/estadisticas/estadisticas-por-tipo-de-delito>

Respecto del robo, llama la atención el aumento de los robos a instituciones educativas durante 2021 (199 casos) y 2022 (375 casos), así como su tendencia en 2023 a disminuir paulatinamente —hasta septiembre de 2023, la Fiscalía ha reportado 163 casos—. En su momento, este fenómeno criminal dio pauta a que congresistas estatales presentaran iniciativas de reformas constitucionales y legales para aumentar la sanción y establecer este tipo de robo en el catálogo de delitos graves para

la aplicación de la prisión preventiva oficiosa. Estas iniciativas no prosperaron en el campo legislativo, pero observamos que se identificó claramente el fenómeno criminal y se implementaron acciones concretas que tienden a disminuir la incidencia de este delito en particular. Este es un buen ejemplo de cómo las políticas dirigidas a reducir la incidencia de un fenómeno criminal determinado pueden ser más eficientes que medidas de populismo penal.

**Tabla 2. Bienes jurídicos afectados y tipos de delito**

Bien jurídico	Tipo de delito	Números absolutos		Variación porcentual respecto de 2021
		2021	2022	
El patrimonio	Abuso de confianza	1,096	1144	4.40%
	Daño a la propiedad	6,958	7,909	13.70%
	Despojo	1,406	1,360	-3.30%
	Extorsión	601	746	24.10%
	Fraude	5,802	6,070	4.60%
	Otros delitos contra el patrimonio	110	92	-16.40%
	Robo	14,218	16,549	16.40%
La familia	Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar	555	657	18.40%
	Otros delitos contra la familia	6,161	6,951	12.80%
	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar	0	0	-%
	Violencia familiar	21,029	22,480	6.90%
La libertad y la seguridad sexual	Abuso sexual	1,653	1,825	10.40%
	Acoso sexual	586	860	46.80%
	Hostigamiento sexual	56	82	46.40%
	Incesto	1	1	0.00%
	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual	835	899	7.70%
	Violación equiparada	487	618	26.90%
	Violación simple	918	1,027	11.90%
La sociedad	Corrupción de menores	155	252	62.60%
	Trata de personas	91	74	-18.70%
La vida y la integridad corporal	Aborto	119	144	21.00%
	Feminicidio	66	102	54.50%
	Homicidio	1,688	1,937	14.80%
	Homicidio doloso	1,069	1,430	33.80%
	Homicidio culposo	685	609	-11.10%
	Lesiones	6,528	7,442	14.00%
	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	317	312	-1.60%
Libertad personal	Otros delitos que atentan contra la libertad personal	2,526	2,553	1.10%
	Rapto	108	88	-18.50%
	Secuestro	19	22	15.80%
	Tráfico de menores	0	0	
Otros bienes jurídicos afectados	Allanamiento de morada	445	591	32.80%
	Amenazas	5,954	7,354	23.50%
	Contra el medio ambiente	2	13	550.00%
	Delitos cometidos por servidores públicos	2,071	2,092	1.00%
	Electorales	549	19	-96.50%
	Evasión de presos	9	10	11.10%
	Falsedad	217	225	3.70%
	Falsificación	1,681	1,470	-12.60%
	Narcomenudeo	4,369	5,361	22.70%
	Otros delitos del Fuero Común	4,935	6,397	29.60%

Fuente: SESNSP. Disponible en:  
<https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>

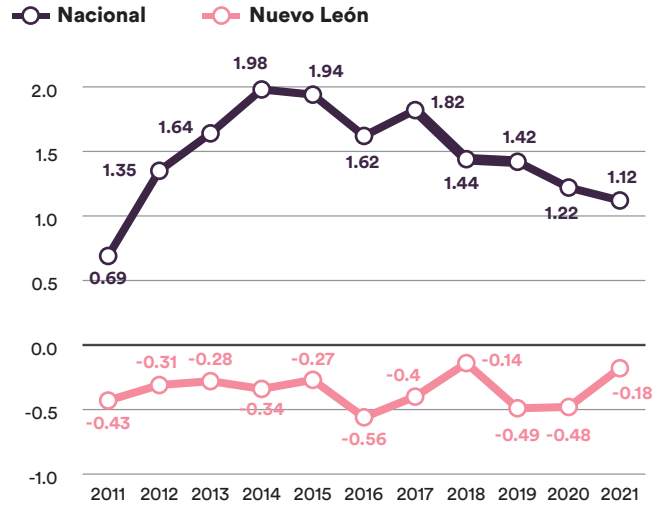


### Confianza en las autoridades del SJP

En 2021, el Índice de confianza ciudadana hacia las instituciones del SJP en Nuevo León disminuyó de 1.22 a 1.12 respecto del año anterior. Sin embargo, durante la última década, esta entidad se ha mantenido por arriba del promedio nacional en este rubro. De hecho, en el periodo evaluado, Nuevo León ocupa el primer lugar de confianza en las distintas autoridades del SJP a nivel nacional.

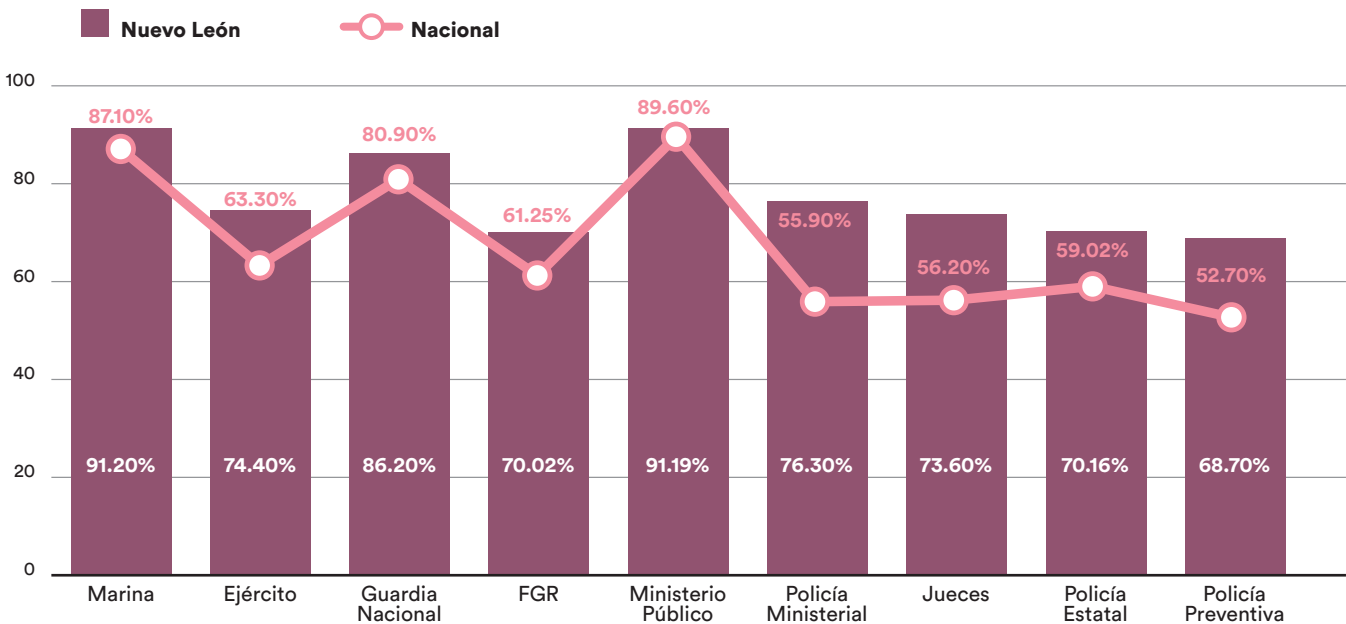
Las autoridades que inspiran mayor confianza en Nuevo León son las corporaciones federales de seguridad, como la Marina (91.9%), el Ejército (91.2%) y la Guardia Nacional (86.2%), mientras que aquellas con menos confianza son las policías locales. En todos los casos, la percepción de confianza en las autoridades por parte de la ciudadanía en Nuevo León es más alta que a nivel nacional. Entre las instituciones estatales, destaca que el Ministerio Público o Fiscalía es la institución mejor posicionada, con el 76.3% de confianza, seguida de la policía estatal (73.6%) y los jueces (71.5%). En Nuevo León también se percibe a la Fiscalía General de la República como la institución federal menos confiable para la ciudadanía.

### Gráfica 8. Índice de confianza hacia las autoridades del SJP nacional versus Nuevo León



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la ENVIPE 2022, INEGI.

### Gráfica 9. Nivel de percepción de confianza de la sociedad en autoridades



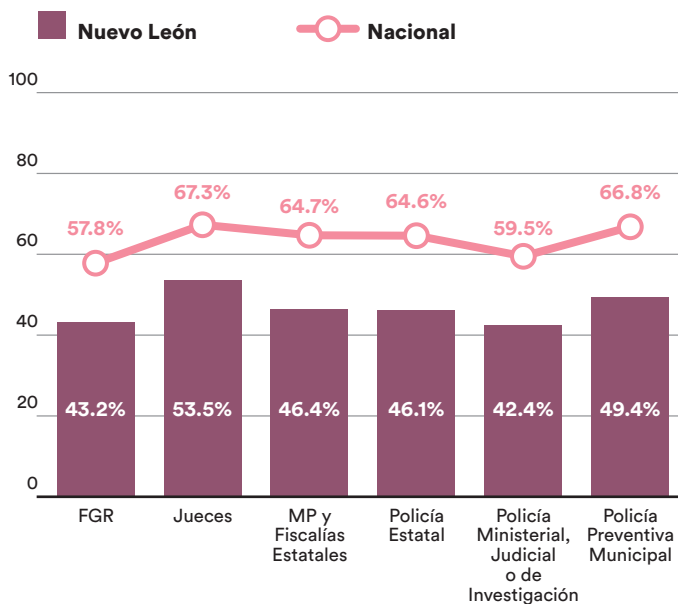
Fuente: Datos de la ENVIPE 2022, INEGI.

## Percepción de corrupción de las autoridades del SJP

Con respecto a la percepción de corrupción de las autoridades de seguridad y de justicia en Nuevo León, un 60% de la población considera que la Policía de Tránsito es la institución de justicia más corrupta, seguida de los jueces (53.5%) y las policías preventivas municipales (49.4%). También en este caso la sociedad neolonesa tiene una percepción de corrupción inferior a las cifras nacionales.

Los datos anteriores reflejan que las percepciones sobre confianza y nivel de corrupción están en su mayoría directamente relacionadas. Así, las corporaciones de seguridad federales (Marina, Ejército y Guardia Nacional) son las instituciones con mejor percepción de confianza y corrupción. En el extremo opuesto, la policía de tránsito es la que genera menor confianza entre la ciudadanía y es percibida como la más corrupta. Un caso particular en Nuevo León es la percepción de los jueces, que ocupan el segundo lugar como institución percibida como corrupta, mientras que en el indicador de confianza ocupan el séptimo lugar de un total de diez instituciones evaluadas.

## Gráfica 10. Nivel de percepción sobre la corrupción en las autoridades del SJP de Nuevo León, 2022



Fuente: Datos de la ENVIPE 2022, INEGI.

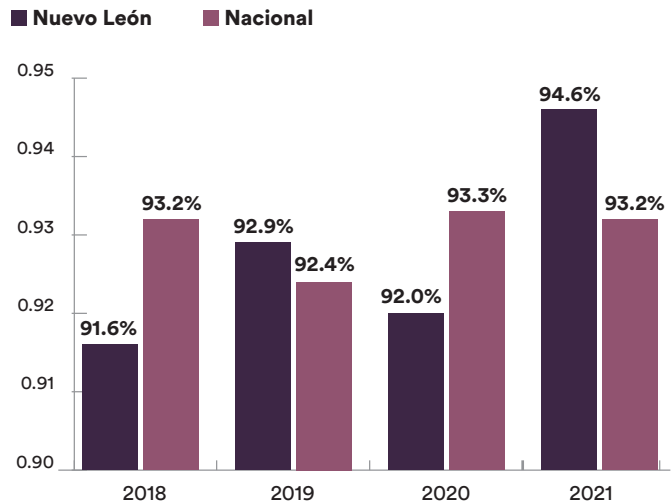
## Cifra negra

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) estima que, durante 2021, la cifra negra en Nuevo León correspondió al 94.6% de los delitos cometidos. Esto supone un 1.4% por arriba de la media nacional. Cabe señalar que respecto al año 2020, la cifra negra en Nuevo León creció un 2.6%.

De acuerdo con la metodología de la ENVIPE, la cifra negra "se calcula como la razón de los delitos no denunciados más los delitos denunciados sin carpeta de investigación más aquellos en los cuales no fue especificado si se denunció o si se inició carpeta de investigación, entre el total de delitos por cien".<sup>10</sup> La cifra negra en el estado de Nuevo León del periodo 2020-2021 corresponde al 94.6% de delitos cometidos en los cuales no hubo denuncia o no se inició una carpeta de investigación.

Ante este aumento de la cifra negra, habría que analizar si —como se mencionó en la presentación de este reporte— es producto de la implementación de políticas en el estado de Nuevo León orientadas a una racionalización del SJP, en particular las que se encuentran relacionadas con la recepción de denuncias, ya sea por las policías o la Fiscalía y su contabilización ante el INEGI.

## Gráfica 11. Cifra negra en Nuevo León, 2018-2021



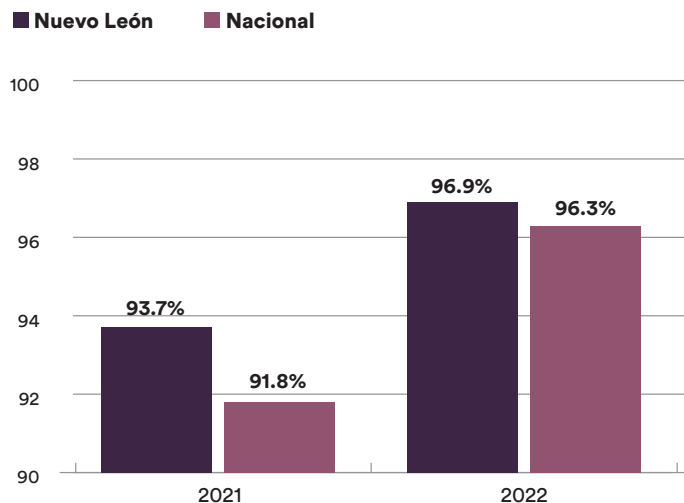
Fuente: Datos de la ENVIPE 2022, INEGI.

<sup>10</sup> Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2022/doc/envipe2022\\_nl.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2022/doc/envipe2022_nl.pdf)





## Gráfica 12. Índice de impunidad estatal y nacional en 2021 y 2022



Fuente: Elaboración propia con base en Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal 2021, Segob.

### Índice de impunidad en años recientes

El índice de impunidad estatal permite medir el nivel de respuesta satisfactoria por parte de las instituciones de procuración e impartición de justicia frente a los delitos que son hechos de su conocimiento. En 2022, Nuevo León tuvo un índice de 96.9%, es decir, 0.6 puntos por encima del promedio nacional, que fue de 96.3%, con lo que se ubicó en el lugar 12 de los estados con mayor porcentaje de impunidad. Respecto a la medición de 2021, el índice aumentó 3.2 puntos porcentuales, pues en ese año fue de 93.7%.

### Índice de impunidad por delito

El aumento del índice de impunidad en Nuevo León podría estar afectando la prevalencia de la cifra negra. La cifra negra posiblemente es influenciada por el hecho de que, ante la denuncia de delitos como la extorsión (97.8% de impunidad) y la violencia familiar (97.6%), la autoridad no produce resultados, lo cual desincentiva la denuncia y se produce un aumento cíclico de la cifra negra.

También los resultados de Nuevo León en este índice podrían estar afectados por el hecho de que, de 298,330 denuncias y querrelas, sólo se iniciaron 108,434 carpetas de investigación, es decir, un porcentaje de apertura de carpetas del 36%.

## Tabla 3. Índice de impunidad por delito en el estado de Nuevo León y su variación

DELITO	ÍNDICE DE IMPUNIDAD		VARIACIÓN (%)
	2022	2021	
Feminicidio	69.70%	45.50%	Incrementó (24.2%)
Desaparición	71.70%	100%	Disminuyó (28.3%)
Narcomenudeo	86.20%	30%	Incrementó (56.2%)
Homicidio doloso	86.70%	91.30%	Disminuyó (28.3%)
Violación	91.80%	95.90%	Disminuyó (4.7%)
Despojo	95.50%	Sin dato	Sin dato
Abuso sexual	96.70%	Sin dato	Sin dato
Robo simple	97.40%	99.60%	Disminuyó (2.2%)
Fraude	97.50%	Sin dato	Sin dato
Violencia familiar	97.60%	97.10%	Incrementó (0.50%)
Extorsión	97.80%	100%	Disminuyó (2.2%)

Fuente: elaboración propia con información recabada de las Fiscalías Generales de Justicia y los Tribunales Superiores de Justicia a través de solicitudes de información.

En el caso de la violencia familiar, es aún más crítico porque es el delito con mayor incidencia en el estado (22,480 casos registrados en el periodo analizado), y respecto del cual se han impulsado políticas como, por ejemplo, el programa mencionado de Puertas Violetas y la creación de la Secretaría de la Mujer, así como la asignación de recursos para la atención integral de este delito, lo que implicaría que no deberían quedar en la impunidad en estas proporciones.

Es también notorio que delitos de alto impacto que requieren de investigaciones complejas, como el feminicidio (69.7%), la desaparición forzada de personas y por particulares (71.7%) y el homicidio doloso (86.7%) quedan, en su mayoría, en la impunidad. Por otra parte, estas cifras también revelan que el índice de impunidad de los feminicidios es más bajo que los homicidios dolosos, lo que implicaría que se está dando prioridad a la investigación y resolución de casos de violencia contra las mujeres en razón de género. Sin embargo, no hay que olvidar que Nuevo León tiene la segunda tasa de feminicidios más alta del país.

Por otra parte, delitos de alta frecuencia que implican investigaciones bajo un enfoque de delitos cometidos por estructuras criminales, como el narcomenudeo (86.2%), la extorsión (97.8%) y los fraudes bancarios y al consumidor, también lideran el índice de impunidad. En este sentido, se sugiere revisar la implementación del nuevo

modelo de investigación descrito en el Plan Estratégico de Transición de la Fiscalía y los modelos de investigación en las policías —que, de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo, operarían de manera inteligente—, así como los mecanismos de coordinación entre estas instituciones. Esta revisión tendría como finalidad articular investigaciones de casos con características comunes que puedan impactar en la investigación y persecución de estructuras criminales, y en consecuencia producir resultados en la disminución del índice de impunidad.

### Casos concluidos por sentencia cuya resolución fue apelada en segunda instancia

Siguiendo la línea de la efectividad de los procesos penales en Nuevo León, una vez que los casos se judicializan, 5,814 llegaron a sentencia de primera instancia, en un 30.9% de los cuales se interpuso algún tipo de recurso de apelación. Esto es, 3.7 puntos porcentuales por encima del promedio nacional, que en 2022 fue de 27.02%.

### Gráfica 13. Porcentajes de casos concluidos por sentencia cuya resolución fue apelada en segunda instancia

NOMBRE ENTIDAD	TOTAL DE RECURSOS APELADOS	TOTAL DE SENTENCIAS	PORCENTAJE
Nacional*	3,150	11,567	27.20%
Nuevo León	1,799	5,814	30.90%

\* El valor nacional corresponde a la información de las entidades: Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Hidalgo, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Zacatecas  
**Fuente:** Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información y de los datos abiertos del MES Segob.

Esto muestra un alto nivel de impugnación respecto de las decisiones tomadas por los órganos jurisdiccionales de primera instancia.

### Casos concluidos por sentencia cuya resolución fue apelada en segunda instancia según estatus final de la sentencia

También es posible observar que, de las apelaciones admitidas en Nuevo León durante 2022, la sentencia fue modificada en el 32.7% de los casos y revocada por un órgano en segunda instancia en el 4%. La sentencia fue confirmada en el 60.2%, muy por encima del promedio nacional de 42.8%, lo cual es positivo. Por otra parte, ese mismo dato implica que al menos en un 36% de las sentencias se identificó alguna falla, elemento o consideración que no fue adecuadamente analizada por el juzgado de primera instancia.

### Apelaciones

En cuanto al tipo de delito, se observa que el allanamiento de morada en Nuevo León es el delito cuya sentencia fue modificada o revocada en apelación con mayor frecuencia. Por su parte, en todos los casos de cohecho, disparo de arma de fuego, injurias y parricidio la sentencia fue confirmada en segunda instancia. En particular, tratándose del disparo de arma de fuego y de las injurias, se trata de delitos sancionados con penas bajas, mientras que la sentencia de parricidio se refiere a un solo caso. En el caso del abuso de autoridad y homicidio doloso, se recomienda revisar si en las sentencias de primera instancia existe un patrón identificable sobre las causas de modificación y revocación en segunda instancia, y en función de ello tomar medidas para revisar la actuación de personas juzgadas y fiscales.

### Gráfica 14. Forma de resolución de los recursos de apelación admitidos contra sentencias

NOMBRE ENTIDAD	CONFIRMA	MODIFICA	REVOCA	EN TRÁMITE	NO SE ESPECIFICA	TOTAL DE CASOS APELADOS
Nacional*	42.84	27.81	14.3	2.76	12.3	3,700
Nuevo León	60.2	32.73	3.95	0	3.13	1,216

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información.



## Gráfica 15. Forma de resolución de los recursos de apelación admitidos contra sentencias, por tipo de delito

DELITO	CONFIRMA	MODIFICA	NO SE ESPECIFICA	REVOCA
Abuso de autoridad	50.00%	50.00%	0.00%	0.00%
Abuso de confianza	75.00%	25.00%	0.00%	0.00%
Abuso sexual	33.30%	33.30%	33.30%	0.00%
Acoso sexual	40.90%	54.50%	4.50%	0.00%
Allanamiento de morada	0.00%	75.00%	0.00%	25.00%
Amenazas	60.00%	26.70%	13.30%	0.00%
Ataques peligrosos	75.00%	0.00%	0.00%	25.00%
Atentados al pudor	49.30%	47.80%	1.50%	1.50%
Chantaje	50.00%	33.30%	16.70%	0.00%
Cohecho	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Daños en propiedad ajena	56.70%	40.00%	3.30%	0.00%
Disparo de arma de fuego	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Feminicidio	59.20%	31.60%	2.60%	6.60%
Fraude	75.00%	6.30%	12.50%	6.30%
Homicidio culposo	63.60%	31.80%	4.50%	0.00%
Homicidio doloso	56.20%	39.00%	3.40%	1.40%
Injurias	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Lesiones	76.50%	16.00%	0.00%	7.40%
Narcomenudeo	63.10%	32.00%	1.90%	2.90%
Parricidio	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Robo	56.00%	37.90%	1.60%	4.50%
Trata de personas	88.90%	0.00%	11.10%	0.00%
Violación	65.40%	30.00%	0.80%	3.80%
Violencia familiar	64.80%	21.10%	2.80%	11.30%

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información.

## Seguimiento

Como en ediciones anteriores, presentamos la denominada *tubería procesal* con datos de Nuevo León. La tubería procesal describe numéricamente las entradas y salidas al SJP en sus distintas etapas procesales, y en las que intervienen distintos actores, dependiendo del estadio procesal.

Así, en la recepción de denuncias y querellas pueden estar involucrados, además de la Fiscalía, las policías y demás autoridades calificadas como querellantes para ciertos delitos. El inicio de las carpetas de investigación, las determinaciones del Ministerio Público (que comprenden el archivo temporal, la abstención de investigar, el no ejercicio de la acción penal, los criterios de oportunidad, las incompetencias, la acumulación u otras formas de conclusión no especificadas) y la derivación en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) en sede ministerial, dependen prácticamente sólo de la Fiscalía. En teoría, estas decisiones también podrían definirse por la Fiscalía en colaboración con las policías e incluso las víctimas que se involucran en las investigaciones. A partir de la vinculación a proceso y hasta la ejecución de la sentencia, entran en juego otros actores como la defensa, la asesoría jurídica de las víctimas, las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso (UMECA), los órganos jurisdiccionales y las instituciones encargadas de la ejecución penal.

## Tubería procesal

El sistema de justicia se desarrolla bajo las reglas y principios del proceso penal acusatorio y oral, el cual requiere de la gestión del órgano persecutor de los delitos (Ministerio Público), la defensa (defensores públicos y privados), las determinaciones de los órganos jurisdiccionales (jueces), así como de la intervención de los asesores jurídicos de víctimas, las unidades de medidas cautelares y del sistema penitenciario. Todas estas acciones son transversales al proceso y necesarias para su adecuado funcionamiento. Entendido esto, la manera más efectiva de comprobar si se materializan los fines del proceso es analizar el desempeño sistémico tomando en consideración cada una de las etapas del proceso. Esto es lo que la tubería procesal procura ilustrar.

En 2022, la Fiscalía General de Nuevo León recibió 298,330 denuncias y querellas, e inició 108,434 carpetas de investigación, obteniendo un porcentaje de apertura de carpetas del 36% (un poco más de 3 de cada 10 denuncias presentadas). Este porcentaje se encuentra por debajo del promedio nacional, que es del 88% (casi 9 de cada 10 denuncias presentadas). Como se ha mencionado, en el caso de Nuevo León es necesario explorar qué política está afectando el correcto flujo procesal desde la presentación de denuncias y la apertura de una investigación para evaluar si, además de racionalizar el sistema, se está dando una salida satisfactoria para las personas o si, a pesar de las denuncias o reportes, los delitos quedan impunes.

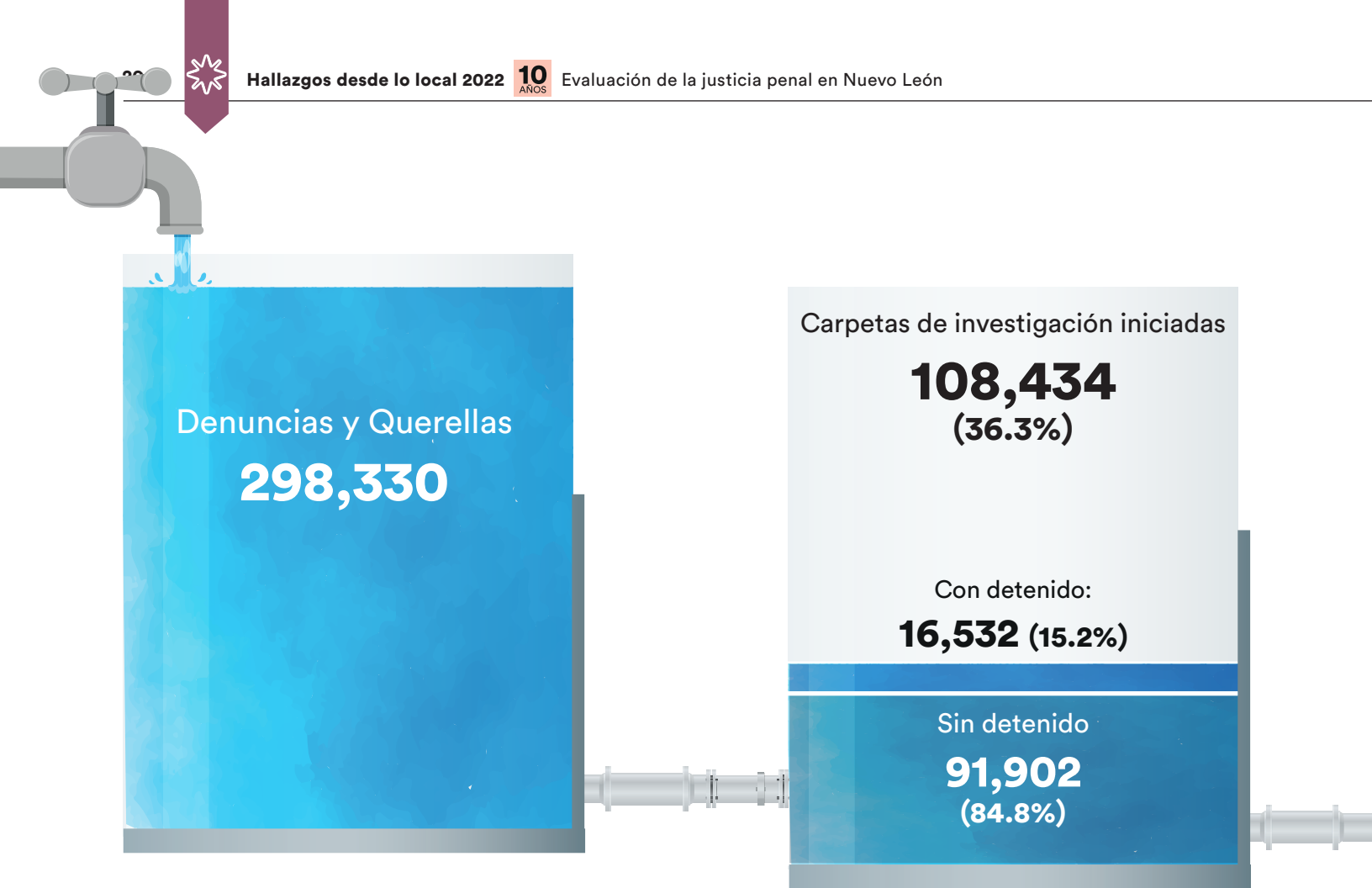
Del total de carpetas iniciadas, el 15.2% fue con detenido y el 84.8% sin detenido. Durante 2022, el total de procedimientos derivados de las 108,434 carpetas de investigación fue de 214,704<sup>11</sup>. De estos, el 20.2% fue determinado por el Ministerio Público y el 11.9% se canalizó a órganos de medios alternativos de solución de controversias penales —de las cuales el 22.9% fueron resueltas y el 77.1% se encontraban en trámite—. Por otro lado, de esos procedimientos derivados de las carpetas de investigación iniciadas, el 62.6% estaba en proceso de investigación, previo a la vinculación a proceso, y el 5.1% se vinculó a proceso.

Del total de los casos vinculados a proceso:

- En el 0.17% se inició un procedimiento abreviado, de los cuales el 75.7% se resolvió y el 24.3% se encontraba en trámite.
- El 1.26% se resolvió por alguna solución alterna, del cual el 96.6% fue por suspensión condicional del proceso y en el 0.13% se inició un juicio oral. De estas últimas, el 23.6% fueron concluidas y el 76.4% se encontraban en trámite.

El porcentaje de casos que se llevan por procedimiento abreviado en Nuevo León es de 0.17%, muy inferior al promedio nacional de 8.7%, o sea, es una salida que prácticamente no se utiliza en el estado. Por el contrario, una figura ampliamente utilizada es la suspensión condicional a proceso: ocupa el 96.6% del total de las salidas alternas, mientras que el promedio nacional es del 24.9%. De acuerdo con esta característica en el estado de Nuevo León, es importante verificar el cumplimiento

<sup>11</sup> De acuerdo con el INEGI los procedimientos derivados de carpetas de investigación se refieren a todas aquellas decisiones o determinaciones del Ministerio Público respecto de una carpeta de investigación, como pueden ser: archivo temporal, abstención de investigar, criterio de oportunidad, no ejercicio de la acción penal, incompetencia, acumulación, derivación a MASC, vinculación a proceso (ejercicio de la acción penal), otras formas de determinación. En este sentido, una carpeta de investigación puede derivar en uno o varios procedimientos.



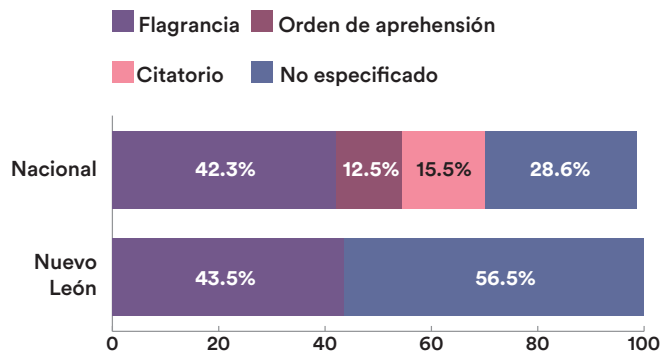
Fuente: Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, SEGOB

de las condiciones que se imponen bajo la suspensión, ya que del tipo de condiciones y su ejecución dependerá la satisfacción de las personas en los 4,662 casos que terminaron por esta vía.

## Conducción del proceso

En lo relativo a la forma de conducción al proceso penal, es decir, al tipo de ingreso del total de causas, el 43.5% de los casos fueron en flagrancia y el 56.5% sucedieron bajo un procedimiento no especificado. La flagrancia en Nuevo León se encuentra 2.2 puntos porcentuales por arriba de la media nacional. No obstante, no registra datos sobre causas penales gestionadas por orden de aprehensión o citatorio. Es recomendable que, para identificar las características de los primeros procedimientos del SJP en Nuevo León, se cuente con registros de las distintas formas de conducción al proceso. Esto es porque, por ejemplo, las órdenes de aprehensión implican cargas de trabajo para policías y fiscales que tienen que investigar un caso y hacer la solicitud correspondiente ante la autoridad jurisdiccional para obtener la orden y, posteriormente, buscar a la persona para aprehenderla.

## Gráfica 17. Formas de conducción al proceso penal en sede judicial, Nuevo León, 2022

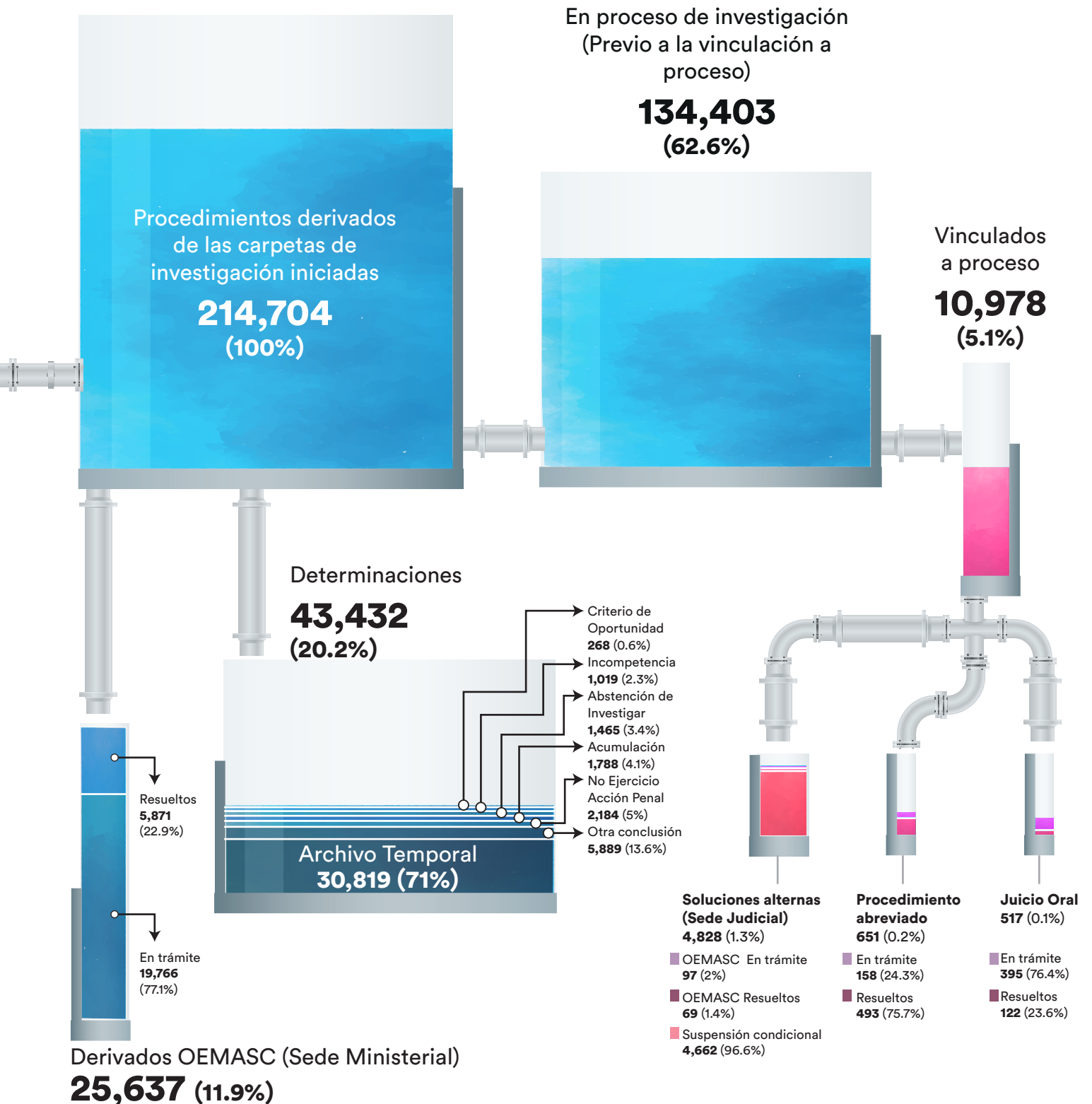


Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información.

Los citatorios también implican ciertas cargas de trabajo relacionadas con la búsqueda e individualización de las personas bajo investigación, su notificación y su comparecencia ante los juzgados de control.



# Tubería procesal penal Nuevo León 2022





## Legalidad de la detención

Del total de causas penales ingresadas durante 2022 que involucraron a personas adultas detenidas en flagrancia o caso urgente, se determinó que la detención fue legal en el 97.5%, esto es, 8 puntos porcentuales por encima del promedio nacional. Por otra parte, se decretó ilegal la detención en el 2.5% de las causas. Esta cifra da cuenta de buenas prácticas en la legalidad de detenciones, que podrían constituir un referente nacional. Este elemento amerita un análisis minucioso sobre la autoridad que realiza la detención, puesto que, a nivel nacional, la participación de cuerpos militares en tareas relacionadas con seguridad pública ha implicado un aumento considerable de detenciones en flagrancia calificadas como ilegales por jueces de control, mientras que en Nuevo León la mayor parte de estas tareas son realizadas por la Fuerza Civil.

## Diferimiento de audiencias

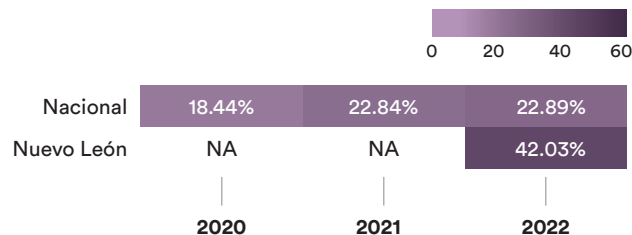
Las audiencias deben celebrarse en las fechas y horas fijadas en el citatorio correspondiente. Sin embargo, por excepción, la autoridad podrá acordar su diferimiento, en las siguientes circunstancias:

- En caso de que el imputado no comparezca por causa justificada, por ejemplo, por motivos de salud que le produzcan incapacidad física.
- El involucrado podrá solicitar el diferimiento de la audiencia en razón de que se requiriera de un lapso mayor al otorgado para preparar su defensa.
- En el supuesto de que el involucrado fuera requerido por otras autoridades para comparecer ante ellas en la misma fecha en que se le citó a la audiencia.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente probado.

En este sentido, el porcentaje de diferimiento de audiencias en Nuevo León durante 2022 fue del 42.03%, es decir, más de 20 puntos porcentuales por encima del promedio nacional, que fue del 21.04%.

Este último dato representa la necesidad de análisis de un área de oportunidad en el estado. Es necesario identificar las causas de diferimiento que están retrasando

## Gráfica 18. Porcentaje de diferimiento de audiencias Nacional vs Nuevo León



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información.

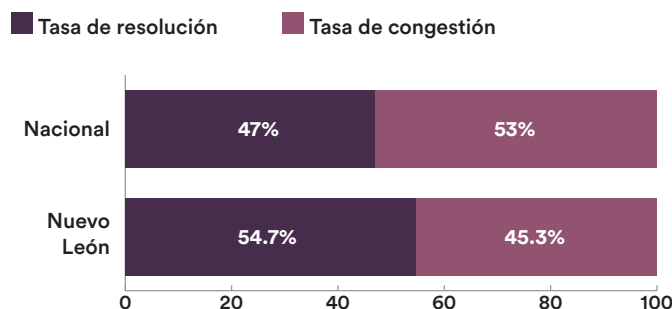
los procesos en Nuevo León, y si estas son atribuibles a alguno de los actores que intervienen en las audiencias (fiscales, defensores, asesores victimales y jueces) o a la comunicación entre estos. Por otra parte, se observa que no se cuenta con este dato en ejercicios anteriores a 2021, por lo que es recomendable recabar información sobre el diferimiento de audiencias.

## Congestión judicial y ministerial

### Congestión en sede judicial

Por lo que toca a los resultados del Poder Judicial en Nuevo León, empezando por la tasa de congestión versus la de resolución en sede judicial, Nuevo León obtuvo un 54.7% de resolución, lo que lo coloca 7.7 puntos porcentuales por encima de la tasa nacional, al tiempo que obtuvo un 45.3% de congestión.

## Gráfica 19. Tasa de congestión y de resolución en sede judicial

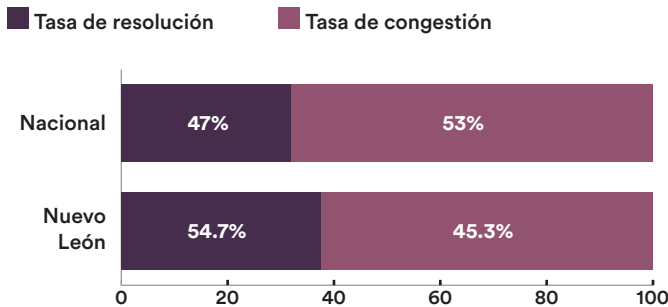


Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información.

### Congestión en sede ministerial

En el caso de la Fiscalía, se observa un comportamiento contrario a lo que sucede en sede judicial. La tasa de resolución es del 37.6%, frente a un 62.4% de congestión ministerial. En este procedimiento es necesario revisar las causas de la congestión ministerial, máxime cuando se observa que, entre la presentación de la denuncia y la apertura de carpetas, existe un importante número de denuncias que no dan lugar a apertura de carpetas de investigación. Como se mencionó, de 298,330 denuncias y querellas, sólo se iniciaron 108,434 carpetas de investigación. Esto, como se verá en el siguiente indicador, aunado a las cargas de trabajo en las fiscalías y el número de personal operativo, que es el más bajo a nivel nacional.

### Gráfica 20. Tasa de congestión versus tasa de resolución en sede ministerial



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información.

### Cargas de trabajo por instancias operadoras

En cuanto a la carga de trabajo de los operadores del SJP en Nuevo León, se observa que, en promedio, cada agente del Ministerio Público atendió 1,808 carpetas de investigación, muy por encima del promedio nacional de 181. No obstante, cada juez atendió 148 causas penales en promedio, por debajo del promedio nacional de 335. Se observa también que, en promedio, cada asesor jurídico atendió 1,667 asuntos, por encima del promedio nacional de 304. Por último, cada perito intervino en la realización de un dictamen pericial 148 veces en promedio, por debajo del promedio nacional de 468.

Las cargas laborales de fiscales y asesores jurídicos en Nuevo León son significativamente más altas que el promedio nacional. En el caso de los fiscales o agentes del Ministerio Público, esta carga es 10 veces mayor en Nuevo León que en el resto del país. Debido a esto, también se sugiere tomar medidas para analizar este déficit de personal y sus efectos, por ejemplo, en el número de carpetas de investigación abiertas, los índices de impunidad y la tasa de congestión ministerial.

### Acceso una defensa pública

En cuanto a la defensa penal efectiva, para el ejercicio 2021-2022 no se tuvo acceso a información sobre personas imputadas con acceso a una defensa pública, el personal sustantivo de la defensoría pública y su carga de trabajo, porcentaje de vinculación a proceso de personas representadas por la defensoría pública y las formas de resolución de los casos representados por la defensoría pública.

### Gráfica 21. Carga de trabajo nacional vs Nuevo León

Entidad	Carpetas de investigación por fiscal o agente del Ministerio Público	Causas penales por personas juzgadas en materia penal	Casos atendidos por persona defensora pública	Solicitudes de servicios periciales por persona perita	Número de personas privadas de la libertad por personal de custodia y vigilancia	Número de personas privadas de la libertad por persona juzgada de ejecución penal
Nuevo León	1,808.1	148.1	-	148.5	10	900
Nacional	181.1	334.6	157.2	467.8	11	1,017

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información.





En la revisión del SJP de Nuevo León de 2020-2021 se obtuvo información cuya fuente fue la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021. En ese ejercicio, en Nuevo León, se observó que el 32.9% de las personas privadas de la libertad indicaron que tuvieron un defensor privado, y el 67.1% que su abogado fue un defensor público. Además, las cargas de trabajo aumentaron año con año: 1,063 asuntos en 2019 y 1,083 asuntos en 2020.

Es de suma relevancia contar con la información de la defensoría pública, ya que de esta institución dependen indicadores relacionados con el respeto a los derechos humanos durante el proceso penal y los contrapesos a la parte acusadora. También la información de la defensoría puede dar cuenta sobre buenas prácticas identificadas en la secuela procesal, como es el bajo número de medidas cautelares de prisión preventiva oficiosa en Nuevo León. Sin embargo, insistimos en que para llegar a esa conclusión es necesario contar con la información institucional.

También la falta de información para evaluar un aspecto tan crucial como la garantía a una defensa efectiva requiere analizarse en virtud de los cambios en las instituciones y la titularidad del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León. Estos cambios no deberían de ser motivo para dejar de dar continuidad a la generación de información clave sobre su operación y desempeño.

### Acceso a asesoría jurídica victimal y reparación del daño

En cuanto a la carga de trabajo de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas en Nuevo León (CEEAV), se observa que cada asesor jurídico atendió, en promedio, 1,667 casos. Esta cifra es cinco veces superior al promedio nacional, que es de 303 casos en promedio. Gracias a este trabajo, la CEEAV Nuevo León ha logrado representar a 12,758 víctimas. De ellas, 808 solicitaron la reparación

**Tabla 5. Víctimas representadas por la CEEAV que solicitaron y recibieron la reparación del daño**

Entidad	Número de víctimas representadas por asesores jurídicos que solicitaron la reparación integral del daño	Número de víctimas representadas por asesores jurídicos que recibieron la reparación integral del daño	Porcentaje
Nacional	39,420	5,546	14.06%
Nuevo León	808	255	31.60%

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública.

integral del daño, pero sólo 255 (31.6%) de ellas obtuvieron la reparación. Estos datos ofrecen la oportunidad de revisar las cargas de trabajo, número de personal y calidad del servicio que ofrecen los asesores victimales.

## Agenda local

### Respuesta efectiva

#### *Procedimientos derivados de carpetas de investigación iniciadas que fueron canalizadas a MASC*

Una vez iniciada la investigación, y en caso de no haberse concluido por determinaciones ministeriales, es posible poner en marcha los MASC para alcanzar la celebración de un acuerdo reparatorio entre la víctima y

**Tabla 4. Personal y carga de trabajo de las y los asesores jurídicos adscritos a la CEEAV**

Entidad	Asesores jurídicos	Casos atendidos	Casos atendidos por asesor jurídico	Víctimas representadas	Víctimas representadas por asesor jurídico	Víctimas de violaciones a derechos humanos, representadas por asesor jurídico
Nuevo León	690	212,250	303	156,590	230	6.8
Nacional	45	74,997	1,667	12,758	284	0.1

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública.



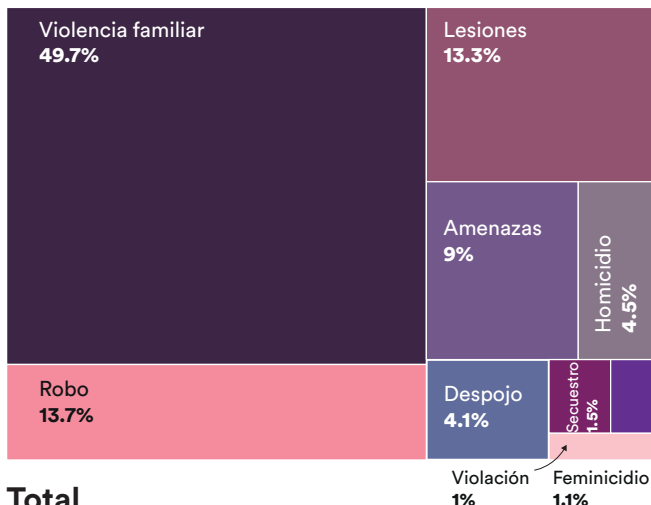
**Tabla 6. Casos derivados y resueltos por las áreas especializadas de los MASC mediante acuerdos reparatorios durante 2022**

Entidad	Sede Ministerial				Sede Judicial		
	Carpetas de investigación abiertas y en trámite durante 2022	Carpetas de investigación canalizadas al OEMASC durante 2022		Acuerdo reparatorios celebrados durante 2022		Causas penales resueltas mediante acuerdo reparatorio durante 2022	
		Número absoluto	Proporción respecto del total de CI	Número absoluto	Proporción respecto del total de casos analizados	Número absoluto	Proporción respecto del total de causas
Nacional	3,651,907	212,666	5.80%	122,882	57.80%	7,060	3.40%
Nuevo León	418,777	26,263	6.30%	9,606	36.60%	166	0.40%

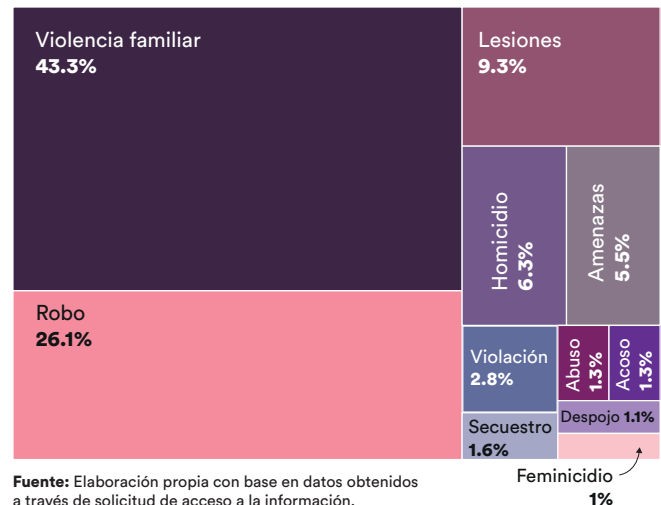
**Fuente:** Elaboración propia con base en datos del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, Segob. Disponible en: <https://mes.segob.gob.mx/>

**Gráfica 22. Tipo de delitos por los cuales fueron vinculados a proceso personas adultas imputadas en el Tribunal Superior de Justicia de Nuevo León**

#### Femenino

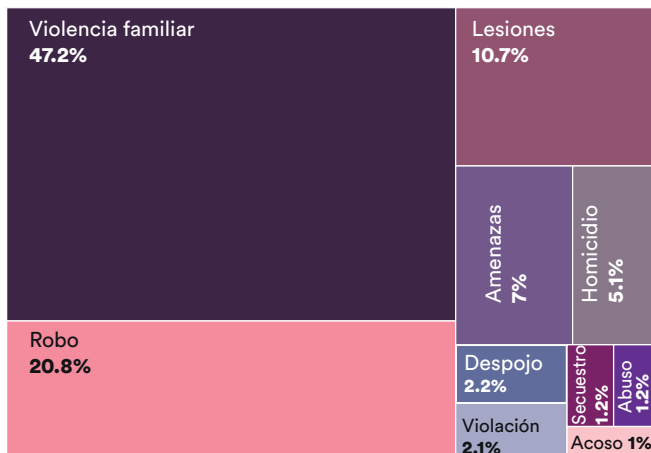


#### Masculino



**Fuente:** Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información.

#### Total



la persona imputada del delito. En 2022 se canalizaron 26,263 carpetas de investigación a los MASC en Nuevo León, que equivalen al 6.3% del total de las carpetas en trámite al inicio de 2022 y de las abiertas durante el año. De estas, el 36.6% fueron resueltas y el restante se encontraba en trámite o no fue posible llegar a un acuerdo reparatorio. Ahora bien, del total de carpetas canalizadas a los MASC, la mayoría se resolvieron en sede ministerial, ya que sólo el 0.4% (166) de las causas penales pudieron ser resueltas mediante un acuerdo reparatorio, 3 puntos porcentuales por debajo del promedio nacional, que fue de 3.4%.



### Delitos por los cuales fueron vinculados proceso personas adultas imputadas por tribunales superiores de justicia

Siguiendo con el análisis sobre respuesta efectiva, cabe señalar que los casos que llegan a la etapa de vinculación a proceso no necesariamente son los de mayor complejidad e impacto social. La vinculación a proceso es una resolución de la autoridad judicial que permite a las procuradurías (o fiscalías) continuar con la persecución penal del delito una vez que se haya formulado la imputación, y siempre que se hayan presentado datos que permitan presumir que el hecho delictivo ocurrió y que la persona imputada participó. Si observamos los tipos de delitos por los que las mujeres imputadas fueron vinculadas a proceso, se destacan la violencia familiar, con el 49.7%; robo, con el 13.7%; y lesiones, con el 13.3%. En el mismo sentido, entre los delitos por los que los hombres imputados fueron vinculados a proceso se encuentran la violencia familiar, con el 43.3%; robo, con el 26.1%, y lesiones, con el 9.3%.

### Forma de conclusión de las causas penales durante 2022, por tipo de delito

En 2022, en lo que concierne a la resolución de las causas penales gestionadas por el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, la mayoría de los delitos concluyeron por suspensión condicional del proceso, una salida alterna

que permite a la persona imputada apearse a ciertas condiciones y a un plan de reparación que favorece a la víctima.

Esta salida se utiliza con mayor recurrencia en delitos donde el componente de género es clave: violencia familiar, hostigamiento, acoso y abuso sexual. Como se ha mencionado, en los casos que concluyen por suspensión condicional del proceso, es importante dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones, a fin de verificar la calidad de esta solución para las partes.

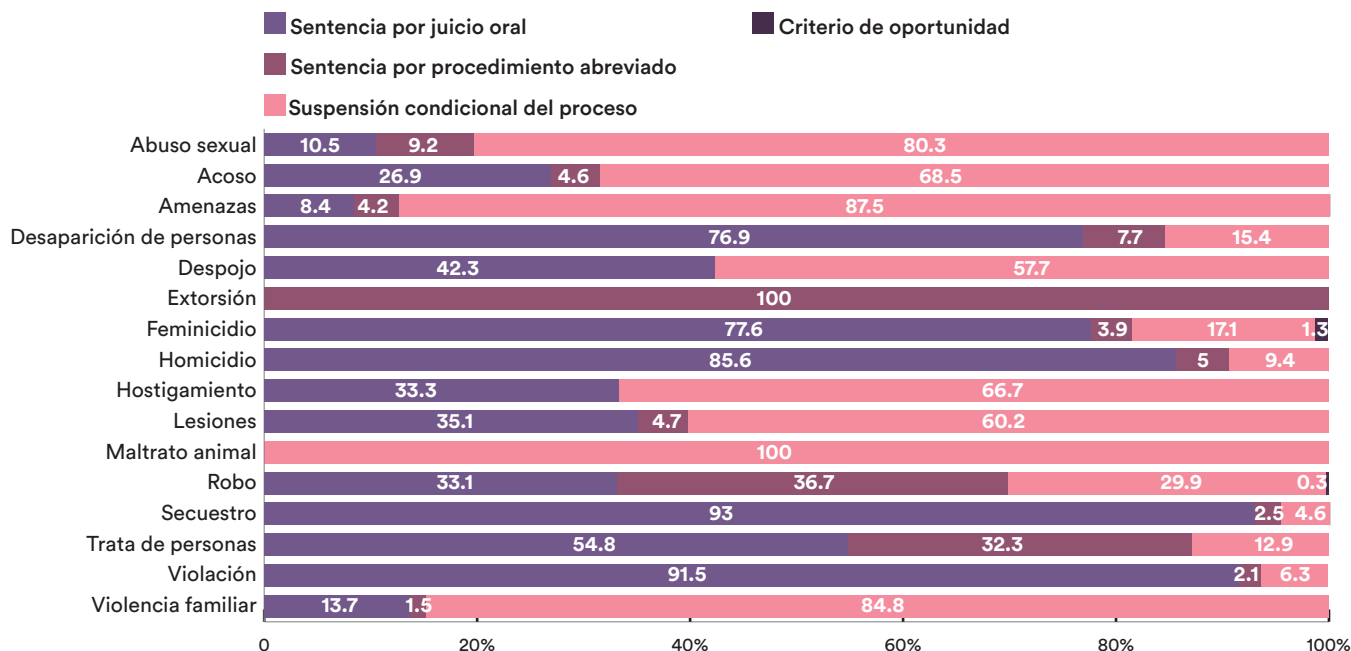
Mientras que para los delitos de alto impacto, como trata de personas, secuestro, homicidio, feminicidio y desaparición de personas, que no admiten salidas alternas o anticipadas, el juicio oral es el tipo de proceso más utilizado. Por último, en esta selección de delitos no se identifica un alto uso del procedimiento abreviado, salvo para los delitos de extorsión, robo y trata de personas.

### Procesos en libertad

#### Evaluación de riesgo

Fuera de los casos en los cuales se impondrá la prisión preventiva de manera oficiosa, están aquellos donde la legislación procesal establece que se podrá hacer uso de cualquiera de las medidas cautelares que la autoridad

## Gráfica 23. Forma de conclusión de las causas penales, por tipo de delito



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información.

judicial considere necesarias, con el fin de garantizar la comparecencia de la persona imputada, la seguridad de las víctimas y testigos y el desarrollo de la investigación.

Esta decisión requiere de un análisis puntual: la ley exige que la autoridad judicial aplique criterios de mínima intervención y que se utilicen para cumplir efectivamente con su objeto. En 2022, la UMECA de Nuevo León realizó 16,631 evaluaciones de riesgos procesales, lo que equivale al 30.6% de las personas imputadas durante 2022, 6.3 puntos porcentuales debajo del promedio nacional, que fue de 36.9%. El año anterior, se realizaron 3,032 evaluaciones en Nuevo León, por lo que se observa un aumento del 81% en 2022. Al respecto, habría que estudiar los factores que han dado pauta a este incremento de servicios de la UMECA, así como de las cargas de trabajo que, al parecer, han producido efectos en el número de evaluaciones de riesgo realizadas. En este mismo sentido, sería necesario analizar la carga de trabajo y número de operadores que laboran en la UMECA de Nuevo León.

### Medidas cautelares impuestas a personas adultas vinculadas a proceso a nivel estatal

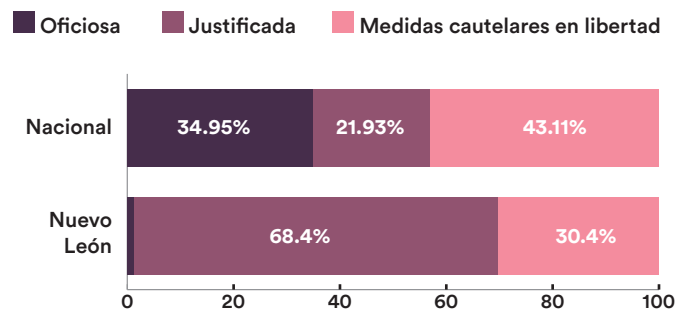
Respecto al tipo de medidas cautelares impuestas a personas adultas vinculadas a proceso por jueces de control en Nuevo León, en 2022 la prisión preventiva justificada se utilizó en un 68.4% de los casos, es decir, 46.5 puntos por encima del porcentaje nacional. La segunda opción más frecuente en Nuevo León fueron las medidas cautelares en libertad, con el 30.4%, cifra que se encuentra 12.7 puntos por debajo del porcentaje nacional. A diferencia de lo que ocurre a nivel nacional, en Nuevo León se utilizó poco la prisión preventiva oficiosa —tan solo en el 1.2% de los casos en 2022, cuando la cifra nacional fue de 34.9%—.

## Tabla 7. Personas imputadas y evaluaciones de riesgo realizadas

Entidad	Personas imputadas	Evaluaciones de riesgo realizadas	Porcentaje de personas imputadas con evaluación de riesgo
Nacional	217,864	80,339	36.90%
Nuevo León	54,436	16,631	30.60%

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública.

## Gráfica 24. Tipos de medidas cautelares impuestas a personas adultas vinculadas a proceso a nivel estatal



Fuente: Elaboración propia con datos del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, Segob. Disponible en: <https://mes.segob.gob.mx>

## Gráfica 25. Forma de resolución de causas penales que involucraron personas adultas imputadas bajo medidas cautelares en libertad en el fuero común

Entidad	Acuerdo reparatorio	Suspensión condicional del proceso	Criterio de oportunidad	Sustracción de la justicia	Sentencia sin tipo de proceso identificado	Sentencia en juicio oral	Sentencia en procedimiento abreviado
Nuevo León	0.00%	77.41%	0.05%	0.22%	0.00%	13.05%	9.28%
Nacional	6.60%	70.60%	0.00%	0.50%	5.70%	1.70%	15.00%

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública.



Estas cifras dan cuenta de una probable buena práctica de política criminal que se está implementando en el estado, por lo que habría que estudiarla a profundidad y, en su caso, difundir a otras entidades federativas.

Forma de resolución de causas penales que involucran a personas imputadas bajo medidas cautelares en libertad en el fuero común

En el estado de Nuevo León, la forma más frecuente en 2022 de resolución de las causas penales que involucran a personas adultas imputadas en libertad fue la suspensión condicional del proceso, con el 77.4% de los casos, seguida de la sentencia condenatoria en juicio oral, con el 13% de los casos, y la sentencia condenatoria en procedimiento abreviado, con el 9.28%. Los porcentajes de estas tres formas de resolución en Nuevo León son muy similares a lo que ocurre a nivel nacional, excepto por la sentencia del juicio oral, donde Nuevo León supera el promedio nacional en casi 12 puntos porcentuales.

Siguiendo la secuencia de datos analizados hasta el momento, se observa una política interinstitucional que permite que en los casos que requieren investigaciones relativamente sencillas —delitos como violencia familiar, hostigamiento y maltrato animal— se utilice como salida frecuente la suspensión condicional, que podría estar ligada previamente a la solicitud de medidas cautelares en libertad o prisión preventiva justificada.

## Gráfica 27. Forma de resolución de causas penales que involucraron personas adultas imputadas bajo prisión preventiva (oficiosa o justificada)

Datos porcentuales de causas penales gestionadas por Tribunales Superiores de Justicia durante el año 2022

PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA						
Nombre entidad	Acuerdo reparatorio	Suspensión condicional del proceso	Criterio de oportunidad	Sentencia en juicio oral	Sentencia en procedimiento abreviado	Sentencia sin tipo de proceso identificado
Nuevo León	0.00%	9.60%	0.20%	86.20%	4.00%	0.00%
Nacional	7.50%	44.60%	0.20%	11.00%	29.30%	18.50%

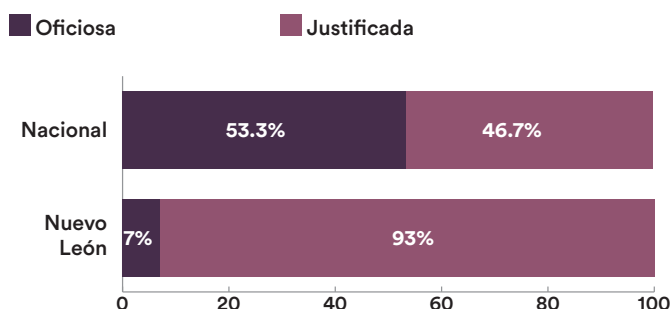
PRISIÓN PREVENTIVA JUSTIFICADA						
Nombre entidad	Acuerdo reparatorio	Suspensión condicional del proceso	Criterio de oportunidad	Sentencia en juicio oral	Sentencia en procedimiento abreviado	Sentencia sin tipo de proceso identificado
Nuevo León	0.00%	66.90%	0.10%	21.80%	11.20%	0.00%
Nacional	3.40%	40.40%	0.00%	11.70%	26.00%	18.50%

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información.

## Tipo de prisión preventiva impuesta por jueces de control en el fuero común

Los datos muestran que, durante 2022, la prisión preventiva justificada en Nuevo León se impuso a 9 de cada 10 personas procesadas, tanto en el fuero común como a nivel federal, cifra superior al promedio nacional, donde sólo el 46% de los casos ocurre bajo esta modalidad.

## Gráfica 26. Tipo de prisión preventiva impuesta por jueces de control de los Tribunales Superiores de Justicia



Fuente: Elaboración propia con base en los datos del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal. Disponible en: <https://mes.segob.gob.mx>

De acuerdo con lo señalado con anterioridad, sería conveniente indagar sobre esta política estatal para identificar los factores que contribuyen a la escasa solicitud de prisión preventiva oficiosa y, en su caso, difundir estos resultados.

### Forma de resolución de causas penales que involucran a personas imputadas bajo prisión preventiva

En cuanto a las formas de resolución de las causas penales que involucran personas adultas imputadas bajo prisión preventiva, la sentencia condenatoria en juicio oral fue la modalidad más usada para las personas que recibieron prisión preventiva oficiosa, con el 86% de los casos. Mientras tanto, de las personas que recibieron prisión preventiva justificada, el 66.9% de los casos se resolvieron por suspensión condicional del proceso. Estos datos dan cuenta de un uso racional del SJP en Nuevo León, ya que parece preverse de manera estratégica que, en función de la complejidad de los delitos, se estima que la solución o salida del proceso debe tener una correlación con la medida cautelar solicitada y el tipo de resolución, ya sea mediante suspensión

condicional o sentencia por procedimiento abreviado o en juicio oral.

### Tipos de delitos por los cuales fue impuesta la prisión preventiva, oficiosa y justificada, en el fuero común

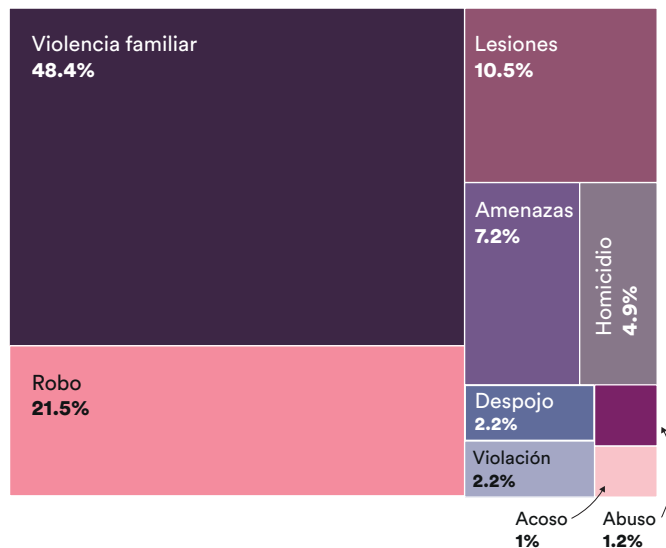
Entre los delitos del fuero común en Nuevo León, aquel por el que más se impone la prisión preventiva justificada es el de violencia familiar, con el 48.4%, seguido del delito de robo, con el 21.5%, y lesiones, con el 10.5%. Mientras que la prisión preventiva oficiosa se impone en mayor medida para el delito de secuestro, con el 33.2%, en segundo lugar se encuentra el delito de feminicidio, con el 24.5%, y el de homicidio, con el 16.9%.

### Protección de derechos

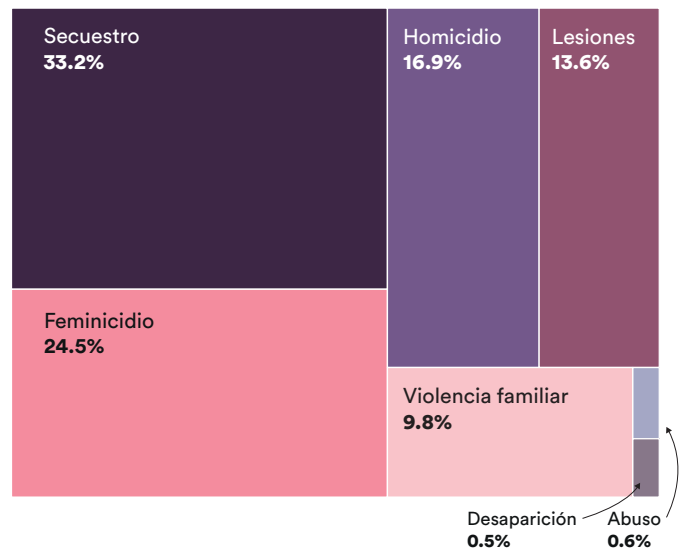
En cuanto a las condiciones que facilitan u obstaculizan el desempeño institucional, a continuación se analizan datos sobre la asignación presupuestal y personal asignado en cada uno de los actores que intervienen en el SJP de Nuevo León.

## Gráfica 28. Tipos de delitos por los cuales fue impuesta la prisión preventiva por el Tribunal Superior de Justicia de Nuevo León

### Justificada



### Oficiosa



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información.



### Presupuesto ejercido por instancias de justicia penal

En Nuevo León, la mayor cantidad de presupuesto asignado al sector de justicia se canaliza mayormente a la Secretaría de Seguridad Pública, con el 49%, la FGJNL, con el 29%, y al Poder Judicial, con el 21%. Existe una clara situación de desventaja presupuestal para CEEAV, que sólo recibe el 0.36% del presupuesto. No se cuenta con datos de referencia sobre la Defensoría Pública. El presupuesto asignado al sector de justicia en Nuevo León se incrementó en un 17.4% con respecto a 2021.

En el mismo tenor, el presupuesto ejercido por la FGJNL en 2022 es casi tres veces mayor al promedio nacional si se pondera ese gasto por cada 100 mil habitantes. Algo similar ocurre en el Poder Judicial, donde el presupuesto de Nuevo León supera por más de dos veces al promedio nacional. También el presupuesto destinado a la Secretaría de Seguridad Pública en Nuevo León es superior al promedio nacional. Caso contrario ocurre con la CEEAV, que recibe, en promedio, menos presupuesto que sus contrapartes de otras entidades de la república.

Como se ha señalado, se recomienda revisar las necesidades y capacidades de la asesoría jurídica de víctimas y contar con la información correspondiente de la defensoría pública. En particular, preocupa la ausencia de transparencia de la defensoría pública, ya que se trata de un actor fundamental para garantizar la calidad del proceso penal, pues pone a prueba los planteamientos del órgano acusador y está a cargo de la protección de derechos procesales de la ciudadanía de Nuevo León.

### Personal adscrito a instancias de justicia penal

Por otro lado, tal como se muestra en la tabla X, dentro de las instituciones del SJP, el área con mayor personal es la de los servicios periciales, con 482 personas funcionarias, seguida de la de los defensores públicos, con 254, y la de los agentes ministeriales, con 165. Estos datos reflejan una situación particular en la organización de la FGJNL, ya que a nivel nacional el número de fiscales siempre es mayor que el del personal pericial, mientras que la proporción es inversa en el estado de referencia, es decir, se reporta casi el triple de personal pericial que el de fiscales. Este dato está vinculado a la congestión ministerial, que también es alta en el estado, y con las excesivas cargas laborales para el personal de la Fiscalía.

**Tabla 8. Presupuesto ejercido por fiscalías, defensorías, comisiones de atención a víctimas y poderes judiciales, Nuevo León versus nacional**

Entidad	Seguridad pública	Fiscalía o Procuraduría	Defensoría	CEAV	Poder Judicial	Total del presupuesto del sector
Nuevo León	\$6,606,911,116	\$3,914,147,738	Sin información	\$48,560,679	\$2,794,177,179	\$13,363,796,712
Nacional	\$54,470,698,716	\$30,227,024,303	\$2,074,778,951	\$1,235,637,591	\$25,256,207,378	\$113,264,346,941

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública.

**Tabla 9. Presupuesto ejercido por fiscalías, poderes judiciales, defensorías y comisiones de atención a víctimas por entidad federativa y por cada 100 mil habitantes**

Entidad	Seguridad pública	Fiscalía o Procuraduría	Defensoría	CEAV	Poder Judicial	Total del presupuesto del sector
Nuevo León	\$6,606,911,116	\$67,949,730	Sin información	\$843,014	\$48,507,005	\$117,365,820
Nacional	\$41,862,424	\$23,230,407	\$1,594,532	\$949,625	\$19,410,180	\$87,047,170

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública.

**Tabla 10. Personal adscrito a fiscalías, servicios periciales, poderes judiciales, comisiones de atención a víctimas por entidad federativa**

Entidad	Fiscales y agentes del Ministerio Público	Personal pericial	Personas juzgadoras	Asesores jurídicos de la CEEAV	Defensores públicos
Nacional	12,978	8,906	1,793	1,245	3,127
Nuevo León	165	482	41	47	254

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública y del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal del INEGI, 2022.

Por otra parte, se reitera el comentario sobre la CEEAV que también presenta un déficit considerable de personal. Es posible que esta insuficiencia esté impactando en la calidad de los servicios que presta la CEEAV, lo que se refleja, por ejemplo, en el porcentaje de víctimas que obtiene una reparación del daño.

## Ejecución penal y reinserción

### Capacidad de los centros penitenciarios de administración estatal por cama útil

Existen cuatro centros penitenciarios en Nuevo León con capacidad para recibir a 8,721 personas. No obstante, la población en 2020 era de 9,721 personas, es decir, había una tasa de sobrepoblación del 11.5%. En este sentido, se recomienda una revisión de las políticas de reclusión en el estado que podría considerar, entre otros factores, la capacidad real de los centros penitenciarios y las políticas de personas procesadas en reclusión, sobre todo si, como se observó, la mayoría de los casos resultan de la prisión preventiva justificada.

La calificación asignada a los centros penitenciarios de Nuevo León en el Diagnóstico Nacional de Supervisión

Penitenciaria<sup>12</sup> fue de 6.9, cifra superior en tres puntos porcentuales a la obtenida en 2021 y siete puntos porcentuales por encima del promedio nacional. Entre los criterios que se califican en este diagnóstico están los siguientes:

1. Aspectos que garantizan la integridad de las personas privadas de la libertad
2. Aspectos que garantizan una estancia digna
3. Condiciones de gobernabilidad
4. Reinserción de las personas privadas de la libertad
5. Grupos de personas privadas de la libertad con necesidades específicas

En todos los centros penitenciarios de Nuevo León se señala como deficiencia el hacinamiento y la sobrepoblación. En el caso del penal femenino se observó una deficiente separación entre procesadas y sentenciadas e insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas y educativas. En cambio, en los penales de población varonil es una constante la deficiencia de condiciones materiales, de higiene de instalaciones y de falta de normatividad para alojar a las personas privadas de la libertad, en específico a las personas LGBTTTI y a las que viven con VIH o sida.

**Tabla 11. Capacidad de los centros penitenciarios de Nuevo León**

Entidad	Núm. de centros	Espacios	Población	Sobrepoblación absoluta	Sobrepoblación relativa
Nuevo León	4	8.721	9.721	1.000	11,5%

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información del Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional con datos al corte del año 2022.

<sup>12</sup> Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2022, CNDH. Disponible en: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-06/DNSP\\_2022.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-06/DNSP_2022.pdf)





**Tabla 12. Calificaciones asignadas a centros penitenciarios estatales en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria de la CNDH, nacional versus Nuevo León**

Entidad federativa	Calificación 2021	Calificación 2022
Nacional	6.2	6.2
Nuevo León	6,6	6,9

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2022, CNDH.

De la situación en centros penitenciarios de Nuevo León puede advertirse que, del total de 9,721 personas recluidas, únicamente el 5% (483) son mujeres. En cuanto al fuero común, 6 de cada 10 hombres se encuentran ya sentenciados, mientras que el 38.7% se encuentra aún bajo proceso. En el fuero federal la situación es similar, pues el 58.2% de los hombres ha sido sentenciado, por lo que 4 de cada 10 permanece como procesado. Con respecto a las mujeres, en el fuero común únicamente el 50.8% se encuentra bajo proceso, mientras que en el fuero federal el 61.9% ya fueron procesadas.

### Personas privadas de la libertad

En 2022, existían 10,697 personas privadas de la libertad en Nuevo León. De ellas, 9,721 se encontraban privadas en algún Centro de Reinserción Social estatal (Cereso) y 976 en algún Centro Federal de Readaptación Social (Cefereso). En total, en el estado existe un número aproximado de 10 personas privadas de la libertad por custodia, cifra ligeramente inferior al promedio nacional, que se ubica en 11 personas.

**Tabla 14. Personas privadas de la libertad por custodia, Nuevo León versus nacional**

Entidad federativa	Personas privadas de la libertad en Cereso	Custodios por entidad federativa en Cereso	Número de personas privadas de la libertad por custodia
Nuevo León	9,721	976	10
Nacional	209,554	22,097	11

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información del Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional con datos al corte del año 2022 y solicitudes de acceso a la información.

**Tabla 15. Personas privadas de la libertad por juez de ejecución, Nuevo León versus nacional**

Entidad federativa	Personas privadas de la libertad en el fuero común	Jueces especializados en ejecución penal	Personas privadas de la libertad por juez de ejecución
Nuevo León	8,995	10	900
Nacional	191,771	234	1,017

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información del Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional con datos al corte del año 2022 y solicitudes de acceso a la información.

En 2022, 8,995 personas se encontraban privadas de la libertad en Nuevo León en el fuero común cuando el estado contaba con 10 jueces especializados en ejecución penal.

**Tabla 13. Población en centros penitenciarios estatales clasificada por tipo de fuero, situación jurídica y sexo hasta diciembre de 2022**

PO: Población  
PR: Procesad@s  
SE: Sentenciad@s

ENTIDAD		FUERO COMÚN							FUERO FEDERAL					
		HOMBRES			MUJERES				HOMBRES			MUJERES		
		PO	PR	SE	PO	PR	SE		PO	PR	SE	PO	PR	SE
NL	8.995	8.554	38,7%	61,3%	441	50,8%	49,2%	726	684	41,8%	58,2%	42	61,9%	38,1%
TOTAL	191,771	181,510	39.70%	60.30%	10,261	49.20%	50.80%	17,783	16,388	41.90%	58.10%	1,395	53.50%	46.50%

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información del Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional con datos al corte del año 2022.

## Estatus de la provisión de servicios postpenales

Los servicios postpenales están conformados por el apoyo que brindan las autoridades para facilitar la reinserción social, una vida digna y prevenir la reincidencia de las personas liberadas y externadas de los centros penitenciarios. El objetivo de estos servicios es crear espacios de orientación y desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación para facilitar la reinserción social. La provisión de estos servicios se encuentra regulada en un único artículo de la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP), el 207, que obliga a las autoridades corresponsables, en coordinación con la unidad a cargo de los servicios postpenales dentro de la autoridad penitenciaria, a establecer centros de atención y redes de apoyo postpenal para lograr estos objetivos.

En ese sentido, Nuevo León cuenta con un área especializada en este servicio, la Comisión Intersecretarial de los Sistemas Penitenciarios y Justicia Penal para Adolescentes. También posee un programa de seguimiento de las personas liberadas, pero no se cuenta con datos para saber si esta institución ha establecido convenios con el sector público o privado para prestar sus servicios.

**Tabla 16. Provisión de servicios postpenales**

Entidad	Cuenta con un área u organismo especializado en servicios postpenales	Cuenta con algún programa de seguimiento de las personas liberadas y externadas	Convenios con el sector público para prestar servicios postpenales	Convenios con el sector privado para prestar servicios postpenales
Nuevo León	Comisión Intersecretarial de los Sistemas Penitenciarios y Justicia Penal para Adolescentes	Sí	Sin respuesta	Sin respuesta

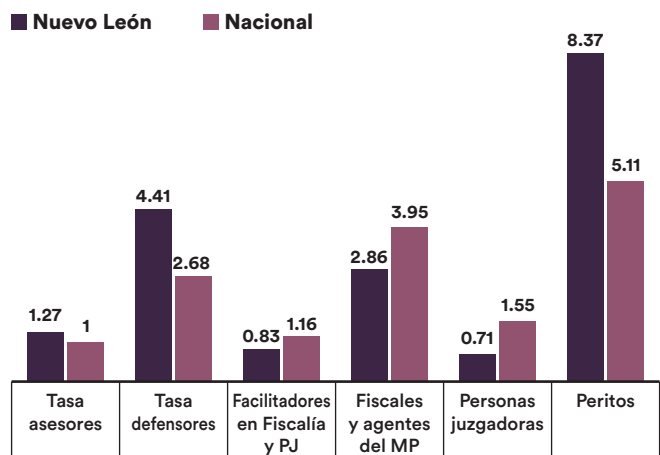
Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública.

## Causas del comportamiento de la justicia penal

### Institucionales

Para garantizar el buen funcionamiento del SJP, el personal que trabaja en las diversas instituciones de justicia debe integrarse con el número suficiente de individuos para cubrir las necesidades de la población. Esto se debe a que el número de fiscales, jueces, defensores públicos o asesores de víctimas en funciones tiene un impacto significativo en la calidad del sistema, sobre todo en lo que toca a la prontitud en el acceso a la justicia.

**Gráfica 29. Tasas de personal del SJP por cada 100 mil habitantes: Nuevo León versus nacional, 2022**



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información

Al cierre de 2022, el desglose de datos sobre el personal de las instituciones del SJP en Nuevo León son los siguientes:

- La tasa de fiscales fue de 2.86 por cada 100 mil habitantes, 8 puntos por debajo de la tasa nacional, que fue de 10.86.
- La tasa de personal pericial por cada 100 mil habitantes fue de 8.36. Esto coloca a Nuevo León por encima de la tasa nacional, que fue de 7.8.
- La tasa de personas facilitadoras que aplican los MASC en sede ministerial fue de 1.26 por cada 100 mil habitantes, lo que coloca a Nuevo León por encima de la tasa nacional, que fue de 0.83.



- La tasa de personas juzgadoras en Nuevo León fue de 0.71 por cada 100 mil habitantes, mientras que a nivel nacional fue de 1.37.
- Finalmente, la tasa de personas defensoras en el ámbito público fue de 4.4 por cada 100 mil habitantes, por encima de la tasa nacional que fue de 2.67.

### Infraestructura

La infraestructura con la que cuenta el SJP es importante porque determina el grado de efectividad de cada instancia y el sistema en su conjunto. Aquí nos referimos a la tasa de agencias del Ministerio Público por cada 100 mil habitantes porque representan la primera etapa del SJP. Su despliegue nos indica qué tan accesible es la justicia para las personas. En este sentido, observamos que existen 1.5 agencias por cada 100 mil habitantes en Nuevo León, cifra inferior al promedio nacional, que fue de 3.4. Habría que analizar si esta distribución territorial de agencias del Ministerio Público está siendo afectada por la política de recepción de denuncias por parte de las policías, que a su vez deberían de tener algún mecanismo de comunicación con la Fiscalía para dar seguimiento a las investigaciones. En ese sentido, si la política de recepción de denuncias por policías está siendo efectiva, se justifica el reducido número de agencias. De lo contrario, se trataría de un déficit de canales de denuncia, que a su vez repercuten en los índices de impunidad en el estado.

Los servicios forenses en el estado de Nuevo León cuentan con una base de datos de familiares de personas desaparecidas y de cadáveres y restos humanos donde se registran los perfiles genéticos de cobertura permanente, es decir, los registros no se eliminan. Al respecto, en el estado se cuenta con 3 anfiteatros, 5 planchas y 11 laboratorios de análisis forense.

### Tabla 17. Agencias del MP por cada 100 mil habitantes, Nuevo León versus nacional

Entidad	Agencias
Nuevo León	1,5
Nacional	3,47

Fuente: Elaboración propia con base en las Proyecciones de la Población del Consejo Nacional de Población y solicitudes de información.

### Tabla 18. Capacidad forense y servicios periciales

Entidad	Anfiteatros	Planchas	Laboratorios
Nacional	210	1,059	974
Nuevo León	3	5	11

Fuente: Elaboración propia con base en los censos de procuración e impartición de justicia del INEGI.

Habría que vincular estos datos con la incidencia del homicidio y feminicidio, así como con el índice de impunidad en dichos delitos para verificar si la infraestructura en servicios periciales es suficiente.

### Coordinación

#### Adscripción de la instancia de coordinación técnica del SJP

El órgano de coordinación para la consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio (SJPA) de Nuevo León es la Comisión Ejecutiva para la Consolidación del Sistema de Justicia y Supervisión de la Libertad Condicionada. Se trata de un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno donde laboran 17 personas: 1 director general, 3 directores de área (Consolidación del Sistema, Supervisión de Libertad Condicionada y Enlace Administrativo), 4 Coordinadores, 5 supervisores, 2 analistas, 1 secretaria y 1 chofer.

Este órgano cuenta con obligaciones, metas y objetivos dentro del Plan Estatal de Desarrollo, particularmente en el eje "Buen gobierno", apartado 3.8 "Acceso a la justicia y reinserción social efectiva", que indica lo siguiente: "La reinserción a la sociedad de las personas que han cometido algún delito es fundamental para disminuir sus probabilidades de reincidencia delictiva y promover el cambio hacia conductas prosociales".

Además, de acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León, la Comisión Ejecutiva para la Consolidación del Sistema de Justicia y Supervisión de Libertad Condicionada, tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

1. *Fungir como enlace de coordinación entre autoridades locales y federales para la consolidación de [el SJP] en términos de la normativa aplicable.*

2. *Implementar acciones de coordinación con las autoridades competentes de la Federación, del Estado de Nuevo León y sus municipios para la consolidación del [SJP].*
3. *Someter a la consideración de la persona titular de la Secretaría General de Gobierno la celebración de convenios y otros instrumentos jurídicos que se establezcan con organismos, locales, federales y extranjeros, públicos y privados, que sean necesarios y convenientes para el cumplimiento de la consolidación del [SJP].*
4. *Establecer para la consolidación del [SJP] los criterios técnicos, jurídicos, de formación, capacitación y difusión dirigidos a los sujetos de procedimiento penal referidos en el artículo 105 del Código Nacional de Procedimientos Penales y la sociedad en general.*
5. *Generar los indicadores de medición y funcionamiento del [SJP] en lo que respecta a cada uno de sus operadores.*
6. *Establecer los mecanismos de evaluación, análisis y dictamen de viabilidad sobre la admisión de las solicitudes de revisión de casos que sean presentadas por los sujetos de procedimiento penal referidos en el artículo 105 del Código Nacional de Procedimientos Penales.*
7. *Emitir los dictámenes de viabilidad sobre la admisión de las solicitudes de cumplimiento en materia de fortalecimiento y apoyo a la consolidación del [SJP] que elaboren las unidades administrativas a su cargo.*
8. *Coordinar el análisis jurídico de las peticiones que realicen los sujetos de procedimiento penal referidos en el artículo 105 del Código Nacional de Procedimientos Penales respecto de los expedientes judiciales de personas que se encuentren en un proceso penal.<sup>13</sup>*

En 2022, la Comisión Ejecutiva contó con un programa especial para el ejercicio de sus funciones, que consistió en la celebración de conversatorios destinados a:

- a) Consolidar el sistema entre operadores del sistema en el estado.

- b) Fortalecer la coordinación interinstitucional en materia de reinserción social en las mesas de trabajo de la Comisión Intersecretarial de los Sistemas Penitenciario y Justicia Penal para Adolescentes.
- c) Crear conversatorios institucionales en materia de adolescentes.

Dentro de la planeación presupuestal de la Comisión Ejecutiva, se asignó un monto de \$25,185,463. El aumento presupuestal fue del 18.8% comparado con 2021. Sin embargo, en el transcurso del año su presupuesto fue modificado a \$14,021,513.

La Comisión Ejecutiva no cuenta con una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), o bien un catálogo de indicadores que utilicen la Consolidación del SJPA del estado para el monitoreo. Las instituciones involucradas en la operación del SJPA en el estado tampoco reportaron a esta Comisión Ejecutiva acuerdos, planes, programas o proyectos dirigidos a consolidar el SJPA.

A la fecha, esta comisión no cuenta con un sistema de registro de información. Esta se genera de forma periódica, a través de conversatorios y mediante la entrega del reporte llamado Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del SJP (MES), solicitado por la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia (UASJ) de la Secretaría de Gobernación de forma trimestral. A pesar de estas dificultades administrativas y operacionales, el órgano de consolidación se encarga de realizar conversatorios de interoperabilidad, sesiones de Comisiones Intersecretariales de la Ley Nacional de Ejecución Penal y de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (LNSIJPA), mesas de trabajo de la Subcomisión de Justicia Penal para Adolescentes, y reuniones intersecretariales de la Comisión Intersecretarial de los Sistemas Penitenciario y de Justicia Penal para Adolescentes que ordenan los artículos 7 y 77 de la LNEP y la LNSIJPA, respectivamente.

### **Índice de Coordinación Técnica (ICTE)**

El ICTE en Nuevo León en 2022 fue de 43.75, lo que lo ubica por encima del promedio nacional, que fue de 34.40. El puntaje de Nuevo León en este índice es idéntico al de 2021. Por lo anterior, los ejes "Coordinación y articulación", "Planeación y presupuestación", "Facilitadores" y "Normatividad" se mantuvieron en el mismo nivel que el año previo. Todos los ejes se encuentran por

<sup>13</sup> Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León, Sección IV, Artículo 18. 15 de enero de 2022.



Tabla 19. ICTE

	Nuevo León	Nacional
Eje 1 Coordinación y articulación	0,5	0,51
Eje 2 Planeación y presupuestación	0,5	0,34
Eje 3 Facilitadores	0,25	0,23
Eje 4 Normatividad	0,5	0,28
ICTE	43,75	34,40

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública.

encima del promedio nacional, a excepción de "Coordinación y articulación", que se encuentra ligeramente debajo del promedio nacional.

## Presupuesto

### Distribución del porcentaje presupuestal entre instituciones

En Nuevo León, el presupuesto estatal del sector de procuración de justicia penal fue de poco más de 6,700 millones de pesos en 2022. En 2021, el presupuesto fue un poco más de 11,026 millones de pesos, por lo que hubo una disminución del 38.7%. En 2022, la Fiscalía General tuvo un decremento del 56% en comparación con la me-

dia nacional. Lo mismo ocurrió con la CEEAV y el Poder Judicial, que tuvieron decrementos del 41% y el 79%, respectivamente, si los comparamos con la media nacional.

La disminución de recursos a la Fiscalía podría estar reflejando el deterioro de las relaciones con el Poder Ejecutivo. Es de radical importancia que esta institución sea atendida a la brevedad, sobre todo porque aún se encuentra en proceso de transición hacia la implementación de su autonomía constitucional. Por otra parte, como se ha señalado, también es indispensable contar con la información relativa de la Defensoría Pública para evaluar sus necesidades, capacidades y resultados.

La disminución de recursos al Poder Judicial también resulta preocupante, en tanto que es la institución del SJP que resuelve los casos de mayor impacto social en Nuevo León.

Una recomendación general es concientizar a todos los actores de la sociedad neolonesa sobre la relevancia de la fortaleza, objetividad y efectividad de las instituciones que conforman el SJP en un estado democrático de derecho, así como la necesidad de fortalecer la independencia del Poder Judicial y la autonomía de la Fiscalía.

### Ranking de Capacidad Institucional, 2022

Nuevo León alcanzó un puntaje de 997 en el *ranking* nacional que evalúa los insumos y objetivos institucionales de las seis instituciones que principalmente

Tabla 20. Distribución del porcentaje presupuestal entre instituciones

Entidad	Seguridad pública	Fiscalía o Procuraduría	Defensoría	CEAV	Poder Judicial	Presupuesto estatal del sector procuración de justicia penal
Nuevo León	-----	\$3,914,147,738.15	-----	\$48,560,679	\$2,794,177,179	\$6,756,885,596.15

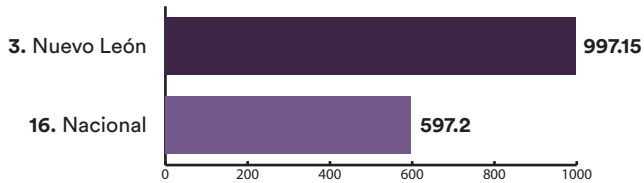
Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública.

Tabla 21. Variación porcentual del presupuesto por institución y año, 2021-22, Nuevo León versus nacional

Entidad	Seguridad pública	Fiscalía o Procuraduría	Defensoría	CEAV	Poder Judicial
Nuevo León		1,95%		39,66%	17,05%
Nacional	-65,97%	-56,89%	-44,57%	-41,83%	-79,02%

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información pública.

## Gráfica 30. Ranking de Capacidad Institucional, Nuevo León versus nacional, 2022



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENVIPE 2022, INEGI.

conforman el SJP en cada entidad de la república. Esto ubicó a Nuevo León en el tercer lugar, únicamente por debajo de Querétaro, que obtuvo 1205 puntos, y Coahuila, que obtuvo 1022 puntos. Sin embargo, Nuevo León se ubicó 300 puntos por encima del promedio nacional. También se observó un incremento de 73 puntos respecto a 2021.

## Sociales

### Percepción de confianza

Las instituciones establecen las reglas de la interacción social, garantizan el orden, establecen parámetros de conducta y nos ofrecen certidumbre respecto a los lí-

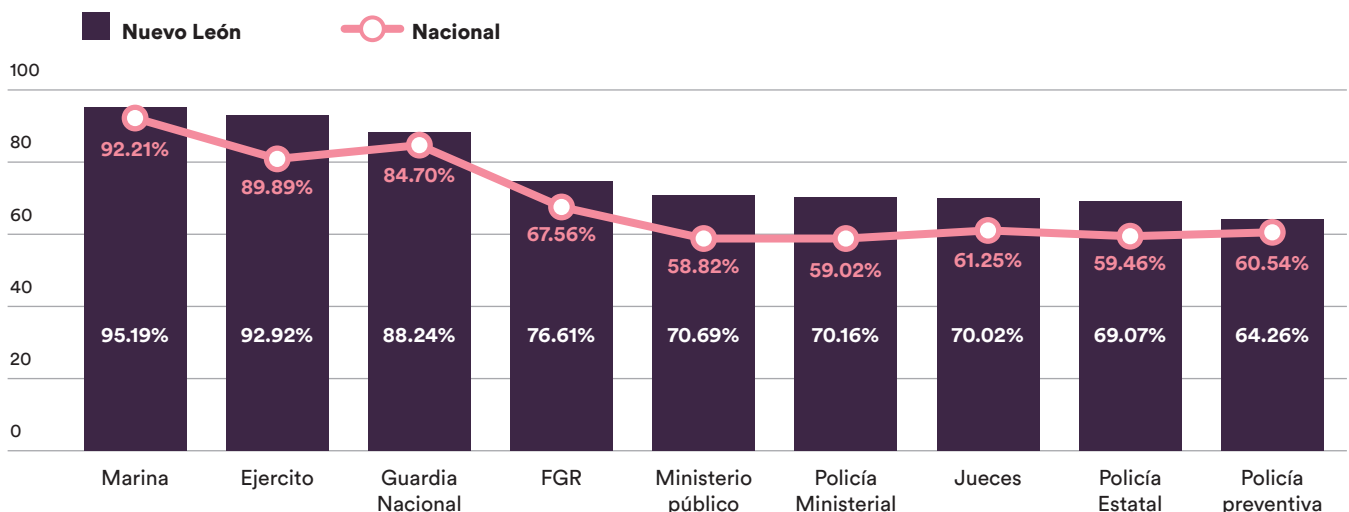
mites de lo que está permitido. Tener confianza en las instituciones, como lo son las autoridades del SJP, es fundamental para que las personas las respeten y recurran a ellas cuando las necesiten. Por eso es importante identificar el nivel de confianza que tienen las personas en las diferentes instituciones que integran el SJP, ya que entre menos confianza generen, menos denuncias habrá y menos se recurrirá a ellas para resolver conflictos.

De acuerdo con los últimos datos disponibles de la ENVIPE 2022, el 91.9% de la población de Nuevo León identifica a la Marina como la autoridad que mayor confianza le inspira, seguida del Ejército, con el 91.2%. En ambas instituciones, los niveles de confianza son superiores en Nuevo León al promedio nacional, del 89.6% en el caso de la Marina y 87.1% en el del Ejército. Las instituciones que menor nivel de confianza tienen entre la ciudadanía neoleonesa son la Policía Preventiva Municipal, con el 68.7%, y la Policía de Tránsito, con el 59%.

### Percepción de corrupción

En cuanto a la percepción de corrupción de las autoridades de seguridad y justicia en Nuevo León, el 60% de la población de 18 años o más considera que la Policía de Tránsito es la institución más corrupta, seguida de los jueces, con el 53.5%. El Ejército y la Marina tienen un menor nivel de percepción de corrupción por parte de la ciudadanía, con el 17.3% y 12.5%, respectivamente.

## Gráfica 31. Nivel de percepción de confianza de la sociedad en autoridades



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENVIPE 2022, INEGI.



## Tabla 17. Porcentaje de percepción de corrupción de las organizaciones

Entidad	Ejército	FGR	Guardia Nacional	Jueces	Marina	MP y Fiscalías Estatales	Policía de tránsito	Policía Estatal	Policía Ministerial, Judicial o de Inv.	Policía preventiva Municipal
Nuevo León	17.3%	43.2%	21.1%	53.5%	12.5%	46.4%	60.0%	46.1%	42.4%	49.4%
Nacional	25.5%	57.8%	30.1%	67.3%	20.2%	64.7%	74.9%	64.6%	59.5%	66.8%

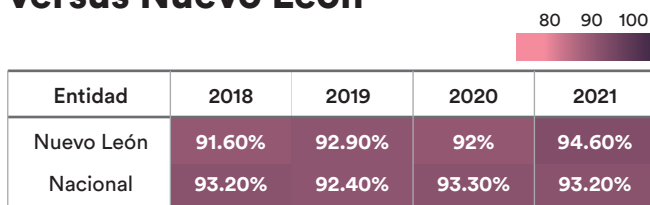
Fuente: Elaboración propia con datos de la ENVIPE 2022, INEGI.

### Porcentaje de cifra negra

Otra forma de dilucidar la confianza en las autoridades del SJP es explorando la cifra negra de delitos, que estima la proporción de delitos que no derivaron en una carpeta de investigación, ya sea por voluntad de la presunta víctima al no denunciar o porque la denuncia, a juzgar por las instituciones, no ameritó el inicio de la investigación. La cuestión central aquí es que hay un conjunto de personas que prefieren no denunciar, posiblemente por su desconfianza hacia las instituciones de

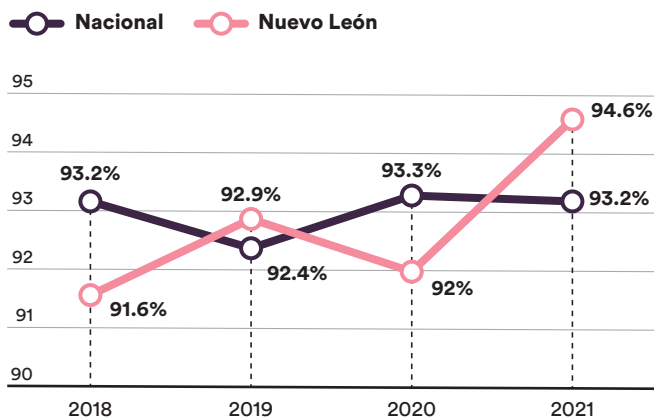
seguridad pública y de justicia, así como por los elevados costos de transacción en los que incurrirían al realizar la denuncia. De esta forma, la ENVIPE estimó que la cifra negra en Nuevo León en 2021 fue del 94.6% de los delitos cometidos, un 1.4% por arriba de la media nacional. Es decir, hay una mayor resistencia a denunciar los delitos en esta entidad que lo que se observa a nivel nacional. Cabe señalar que la cifra negra en Nuevo León también creció un 2.6% respecto al 2020.

## Gráfica 32. Cifra negra nacional versus Nuevo León



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENVIPE 2022, INEGI.

## Gráfica 33. Porcentaje de cifra negra

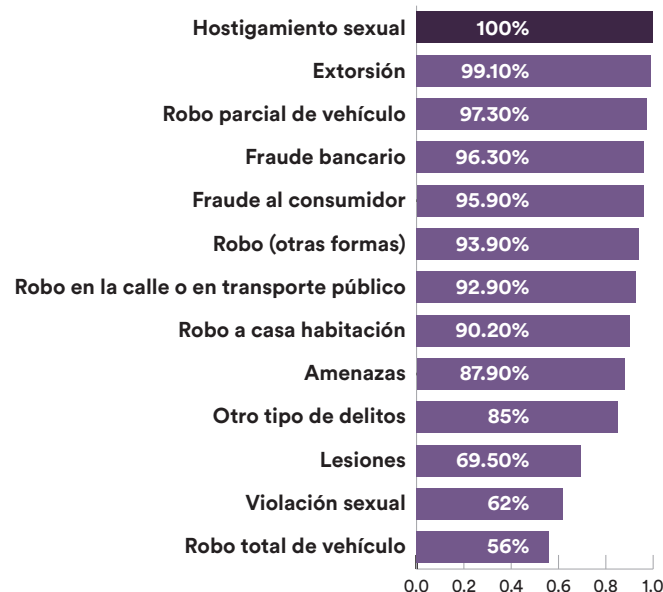


Fuente: Elaboración propia con base en la información del Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional con datos al corte del año 2022.

### Cifra negra por tipo de delito

En cuanto al tipo de delito, la cifra negra por hostigamiento sexual es del 100%, seguida de la extorsión (99.1%) y el robo parcial de vehículo (97.3%). Los delitos con menor porcentaje de cifra negra son el robo total de vehículo, con el 56%, y la violación sexual, con el 62%.

## Gráfica 34. Cifra negra en Nuevo León por tipo de delito

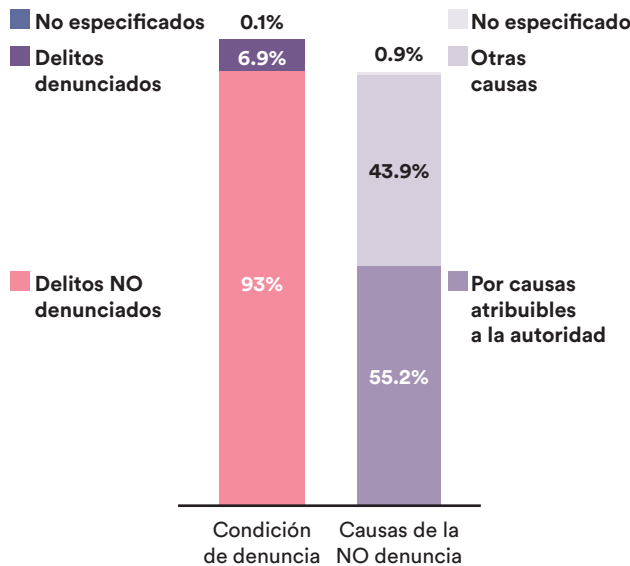


Fuente: Elaboración propia con datos de la ENVIPE 2022, INEGI.

### Principales razones por las que las personas no denuncian

Se estima que, en Nuevo León, entre las razones de las víctimas para no denunciar delitos ante las autoridades destacan, con un 55.2%, las causas atribuibles a la autoridad. Algunos ejemplos son la pérdida de tiempo, con el 33.7%, y la desconfianza en la autoridad, con el 9.9%. Mientras tanto, el 43.9% de la falta de denuncia de delitos es atribuible a otras causas, por ejemplo, miedo al agresor, delitos de poca importancia o falta de pruebas, entre otros.

### Gráfica 35. Razones para no denunciar en Nuevo León, 2022

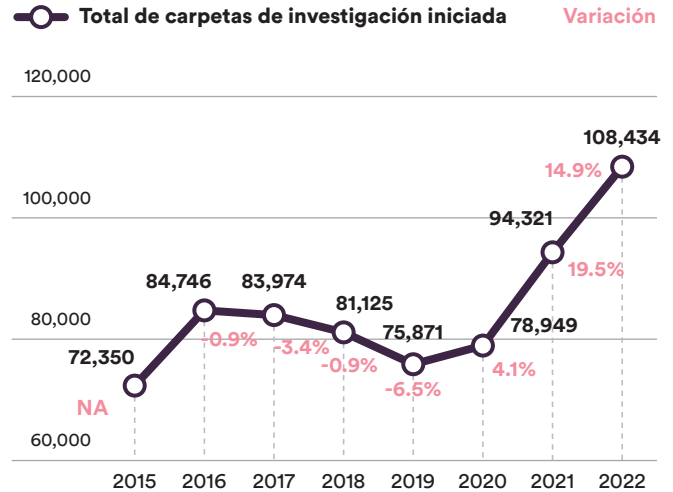


Fuente: Elaboración propia con base en datos de la ENVIPE 2022, INEGI.

### Incidencia delictiva

Durante 2022, se iniciaron 108,434 carpetas de investigación por delitos del fuero común en Nuevo León, lo que refleja un aumento del 14.9% con respecto al año anterior. En promedio, se iniciaron diariamente 297 carpetas de investigación en la entidad. Como se aprecia en la gráfica 36, en 2019, debido a la contingencia sanitaria por COVID-19, los datos de incidencia delictiva del fuero común disminuyeron en un 6.5% con respecto al año anterior. Sin embargo, desde el año 2020 el número de carpetas de investigación ha aumentado. De hecho, en 2021 hubo una variación del 19.5% con respecto al año anterior, situación que se repitió nuevamente en 2022 con un aumento del 14.9%.

### Gráfica 36. Delitos contenidos en carpetas de investigación por año en Nuevo León, 2015-2022

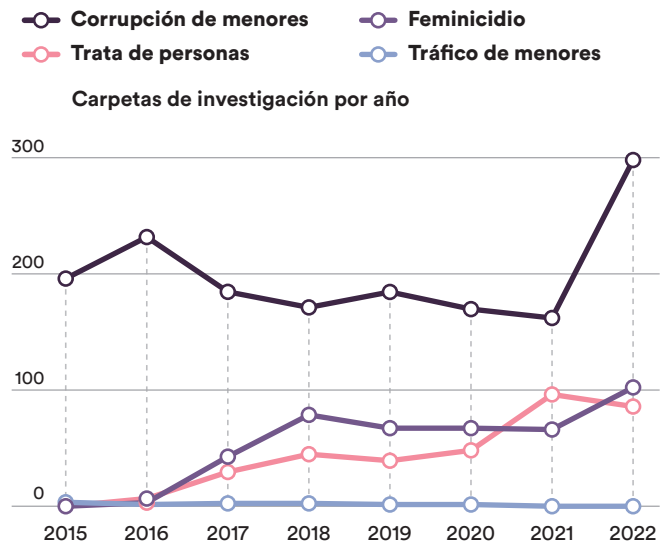


Fuente: Elaboración propia con base en datos del SESNSP.

### Delitos en los que el Estado tiene un deber de protección reforzado

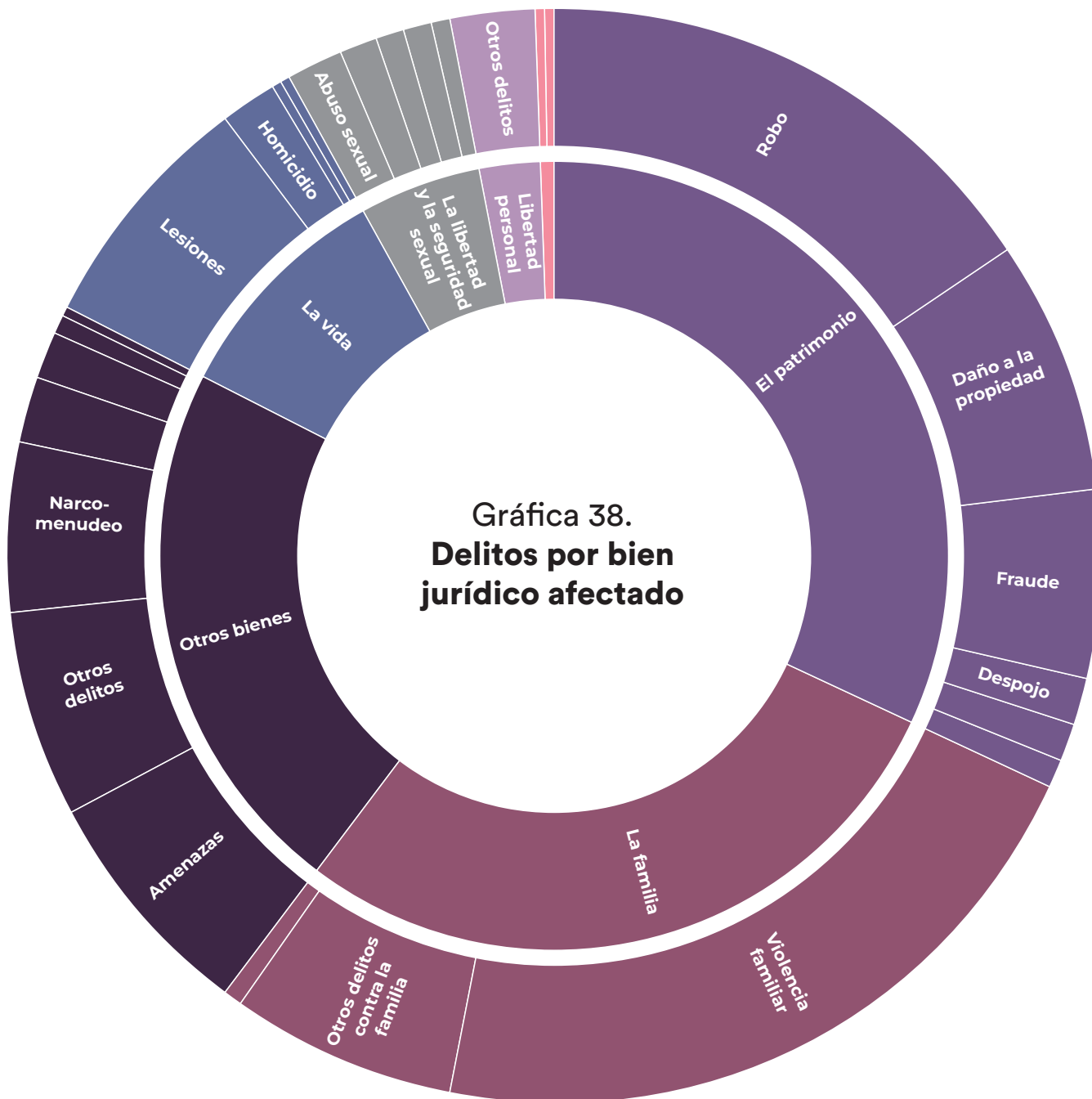
De los delitos donde las víctimas usuales obligan a que el Estado tenga un deber reforzado, el único que se ha mantenido estable a lo largo del tiempo es el tráfico de

### Gráfica 37. Delitos en los que el Estado tiene un deber de protección reforzado



Fuente: Elaboración propia con datos del SESNSP.





**Gráfica 38.**  
**Delitos por bien jurídico afectado**

EL PATRIMONIO	LA FAMILIA	OTROS BIENES JURÍDICOS AFECTADOS	LA VIDA	LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD SEXUAL	LIBERTAD PERSONAL	LA SOCIEDAD
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Robo 16,549</li> <li>• Daño a la propiedad 7,909</li> <li>• Fraude 6,070</li> <li>• Despojo 1,360</li> <li>• Abuso de confianza 1,144</li> <li>• Extorsión 746</li> <li>• Otros delitos contra el patrimonio 92</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Violencia familiar 22,480</li> <li>• Otros delitos contra la familia 6,951</li> <li>• Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar 657</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amenazas 7,354</li> <li>• Otros delitos del Fuero Común 6,397</li> <li>• Narcomenudeo 5,361</li> <li>• Delitos cometidos por servidores públicos 2,092</li> <li>• Falsificación 1,470</li> <li>• Allanamiento de morada 591</li> <li>• Falsedad 225</li> <li>• Electorales 19</li> <li>• Contra el medio ambiente 13</li> <li>• Evasión de presos 10</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lesiones 7,442</li> <li>• Homicidio 1,937</li> <li>• Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal 312</li> <li>• Aborto 144</li> <li>• Femicidio 102</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abuso sexual 1,825</li> <li>• Violación simple 1,027</li> <li>• Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual 899</li> <li>• Acoso sexual 860</li> <li>• Violación equiparada 618</li> <li>• Hostigamiento sexual 82</li> <li>• Incesto 1</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Otros delitos que atentan contra la libertad personal 2,553</li> <li>• Rapto 88</li> <li>• Secuestro 22</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Corrupción de menores 252</li> <li>• Trata de personas 74</li> <li>• Otros delitos contra la sociedad 4</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia con datos del SESNSP.



menores, mientras que la trata de personas tuvo una disminución de 2021 a 2022. Sin embargo, tanto el feminicidio como la corrupción de menores aumentaron con respecto al año anterior.

### ***Investigaciones iniciadas por tipo de delito y bien jurídico***

Al analizar las carpetas de investigación por el tipo de bien jurídico afectado y el tipo de delito, se puede identificar que el bien jurídico más afectado en Nuevo León es el patrimonio, seguido de la familia y otros bienes. Dentro de los delitos que más afectan al patrimonio se encuentran el robo, el daño a la propiedad y el fraude, mientras que el delito que más afecta a la familia es la violencia familiar.



# ¿Cómo mejorar la justicia penal en el estado de Nuevo León?

## Propuestas y recomendaciones

- Dar seguimiento a la implementación del nuevo modelo de investigación descrito en el Plan Estratégico de Transición de la FGJNL, así como al Plan Estatal de Desarrollo, en el apartado donde se establece que las policías deben operar de manera inteligente.
- Retomar el proceso de transición de la FGJNL como órgano constitucional autónomo.
- Revisar los mecanismos de coordinación entre la fiscalía y las policías de los tres órdenes de gobierno para cerciorarse de que cuenten con herramientas que les permitan tener una visión de fenómeno criminal completa para realizar investigaciones y crear estrategias de persecución de estructuras criminales dedicadas al narcomenudeo, la extorsión y otros delitos relacionados. Verificar la capacidad de estos mecanismos para disminuir el índice de impunidad.
- Evaluar las políticas interinstitucionales que afectan el flujo procesal desde la presentación de denuncias y la apertura de carpetas de investigación. Esto con el fin de entender cómo se estaría racionalizando el uso del SJP, conocer la satisfacción de las personas y averiguar si las denuncias o reportes de delito están quedando en la impunidad.
- En el caso de la incidencia delictiva y los resultados procesales del delito de abuso de autoridad y homicidio doloso, se recomienda revisar si las sentencias de primera instancia muestran un patrón sobre las causas de modificación y revocación en segunda instancia. De ser el caso, tomar medidas estratégicas, sobre todo porque este delito se relaciona con actos de corrupción de servidores públicos.
- Contar con registros de las distintas formas de conducción al proceso, como los datos de las órdenes de aprehensión y citatorios, ya que implican cargas de trabajo particulares para policías y fiscales.
- El alto número de prisión preventiva justificada y la menor cifra a nivel nacional de prisión preventiva oficiosa da cuenta de buenas prácticas en la legalidad de detenciones, que podrían constituir un referente nacional. En Nuevo León se utilizó poco la prisión preventiva oficiosa, con un 1.2% en 2022, en comparación con la cifra nacional, que fue de 34.9%.



- Ante el alto porcentaje de diferimiento de audiencias en Nuevo León, con 20 puntos porcentuales por encima del promedio nacional, se recomienda identificar las causas que retrasan los procesos en el estado, así como la fomentar la participación de los actores que intervienen en las audiencias —fiscales, defensores, asesores victimales y jueces— y la comunicación interinstitucional.
- También respecto de ese indicador, se observa que Nuevo León no registra métricas en años anteriores, por lo que es recomendable recabar información sobre el diferimiento de audiencias.
- Revisar las cargas laborales de fiscales y asesores jurídicos en Nuevo León, ya que son significativamente más altas que el promedio nacional. En el caso de los fiscales o agentes del Ministerio Público, la carga de trabajo es 10 veces mayor que en el resto del país.
- Revisar el impacto del déficit de personal y presupuesto de la Fiscalía en indicadores como el número de carpetas de investigación abiertas, los índices de impunidad y la tasa de congestión ministerial.
- Proporcionar información de la defensoría pública, ya que de esta institución dependen indicadores relacionados con el respeto a derechos humanos durante el proceso penal y los contrapesos a la parte acusadora.
- Se sugiere hacer una revisión de las cargas de trabajo, número de personal y calidad del servicio que ofrecen los asesores victimales, en particular en lo referente al porcentaje de reparación del daño que es logrado para las víctimas.
- Respecto del año anterior, se observa que las evaluaciones realizadas por la UMECA de Nuevo León aumentaron un 81% en 2022. Al respecto, habría que estudiar los factores que han dado pauta a este incremento de servicios de la UMECA, así como de las cargas de trabajo que, al parecer, han producido efectos en el número de evaluaciones de riesgo realizadas.
- Revisar las necesidades y capacidades de la asesoría jurídica de víctimas y contar con la información correspondiente de la defensoría pública.
- Revisar la situación de sobrepoblación en los reclusorios del estado y diseñar posibles soluciones a partir de la capacidad real de los centros penitenciarios y de las políticas para personas procesadas en reclusión —sobre todo si, como se observó, la mayoría de los casos resultan de la prisión preventiva justificada—.
- La Comisión Ejecutiva para la Consolidación del Sistema de Justicia y Supervisión de la Libertad Condicionada es reconocida por realizar diferentes actividades para favorecer la coordinación interinstitucional, pero se sugiere el diseño de un sistema de registro de información que abarque y dé seguimiento a todas las instituciones del SJP de Nuevo León.
- Revisar la disminución de recursos a todos los actores del SJP y crear conciencia sobre la importancia de la fortaleza, objetividad y efectividad de las instituciones que conforman el SJP, así como la necesidad de fortalecer la independencia del Poder Judicial y la autonomía de la Fiscalía.

*Hallazgos desde lo local 2022: evaluación de la justicia penal en Nuevo León es resultado del esfuerzo de los integrantes de México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas. La investigación, el análisis y la redacción no hubieran sido posibles sin la participación de cada miembro del equipo:*

**Mariana Campos**  
Directora de México Evalúa

**Christel Rosales**  
Coordinadora del Programa de Justicia

**Paola Berenzon, Alejandra Hernández,  
Nancy Manzo y Jorge Carbajal**  
Investigadoras e investigador del programa de Justicia

**Ana Valeria Cordero y Luis Sánchez**  
Servicio Social

**Alejandro Navarro y Susana Camacho**  
Consultores

**Ana Fátima López, Roberto Alvizo, Ozhiana Yhuh  
Boylán, José Carlos de Arcos, Juan Manuel Pérez,  
Luis Aguilar, Pedro Lucio López y Benigno Castillo**  
Enlaces del programa de Justicia en los estados

**Pablo García**  
Edición

**Miguel Cedillo**  
Edición gráfica

**Ignacio Fuentes**  
Diseño editorial

**Karla Contreras**  
Comunicación

**Mariana Villalobos, Cinthia Galán  
y Lizeth Basaldúa**  
Equipo de comunicación

Queremos agradecer a Edna Jaime, quien con su visión y guía hizo posible alcanzar el décimo aniversario de esta publicación y consolidarla como un ejercicio que apuesta por un Estado de derecho sólido. Un agradecimiento especial a las organizaciones civiles, personas de la academia, periodistas e integrantes del sector privado, a nivel nacional y local, que han decidido de forma comprometida a sumar sus demandas, propuestas y trabajo para mejorar la calidad y efectividad de la justicia penal a través de la Redes de Justicia. Así como a los poderes judiciales, fiscalías, defensorías públicas, instituciones de seguridad pública, secretarías de gobierno, unidades de medidas cautelares, comisiones de atención a víctimas, órganos de justicia alternativa, servicios periciales, instancias de coordinación, unidades encargadas del sistema penitenciario, tanto del ámbito federal como local, por su apertura, colaboración y esfuerzos por mejorar la calidad y disponibilidad de la información insumo de la presente evaluación.

Va especialmente nuestro reconocimiento a las autoridades del sistema de justicia penal de Nuevo León (Poder Judicial, Fiscalía, Defensoría Pública, Secretaría de Seguridad Pública, Unidad de Medidas Cautelares, Comisión de Atención a Víctimas, servicios periciales, sistema penitenciario e instancia de coordinación) por su apertura y colaboración

Este reporte fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), y de la Fundación Friedrich Naumann para la Libertad. El contenido de este reporte es responsabilidad de México Evalúa y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID, del Gobierno de los Estados Unidos o de la Fundación Naumann.

